

Mesa de Justicia y Género

Cuenca, 05 de marzo de 2026

DR. ERNESTO ROBALINO: Buenos días con todas, con todos, con las autoridades del Estado, representantes de las Universidades, de las Fundaciones, etc.

Hoy va a dirigir la reunión también la doctora Dalila Cárdenas con nuestra compañera que asumió recién desde esta semana todo lo que es acceso a la justicia, la doctora Paola Rosales. Entonces las dos van a conducir esta reunión, pero con la participación activa de todos ustedes, como lo hacemos siempre, sin necesidad de una línea rígida, sino con absoluta libertad de participación.

Aprovechamos el momento para saludarle cordialmente a Karina Barros Esquivel, nuestra Jefa Departamental Nacional de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia ella está conectada en vía telemática.

Muy buenos días, Karina, bienvenida.

DRA. KARINA BARROS: Buenos días, doctor. ¿Cómo están? Les saluda justamente desde la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, también al nombre del presidente y de nuestros vocales estamos aquí para asegurar que la mesa de justicia de género tenga una línea continua, que no sea efectivamente un evento pasajero, sino que sobre todo podamos llegar a acuerdos establecidos a partir de los nudos críticos de las dificultades que están teniendo las víctimas de violencia basada de género a partir del momento de acceder a los servicios de justicia. Esperamos que igual la reunión sea fructífera y que podamos tener un intercambio interesante y también comprometido por parte de todas las instituciones y de sociedad civil que el día de hoy nos acompaña. Muchas gracias, señor director.

DR. ERNESTO ROBALINO: Muy bien, Karina. Yo le voy a ceder la palabra en este momento a la doctora Paola Rosales para que avancemos ya formalmente con la lectura del orden del día, si es que hay que hacer observaciones o no al mismo y continuar con la reunión.

ABG. PAOLA ROSALES: Buenos días con todos y todas. Vamos a verificar si es que tenemos el quórum reglamentario para poder proseguir con la reunión. Alcaldía de Cuenca, Prefectura del la Azuay, Gobernación Provincial del Azuay (María Caridad Sánchez en representación del Gobernador del Azuay), Fiscalía Provincial del Azuay, Defensoría Pública del Azuay, Comandancia de Policía Zona 6 Azuay, Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Junta Cantonal de Protección de Derechos, Fundación Sendas, Fundación María Amor Casa de Acogida, Cabildo de Mujeres, Las Marías Centro de Apoyo a la Mujer y a la Familia, Fundación Gama, Defensoría del Pueblo, Coordinación Zonal 6 de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano, DEVIF, Instituto de Criminología Universidad del Azuay, Instituto de Criminología Universidad de Cuenca, Consejo de Igualdad Intergeneracional, de los consultorios jurídicos, Universidad de Cuenca, Universidad del Azuay, Universidad Católica de Cuenca, Universidad Politécnica Salesiana, Universidad Técnica Particular de Loja, del ViceMinisterio de la Mujer, de la Unidad de Violencia contra la Mujer y Miembros del Núcleo Familiar, Doctor Fabio Guaraca y Doctora Saraya Quintero. Hemos consultado el Quórum, señor Director, voy a proceder a leer el orden del día.

Punto 1, derivación de casos y otorgación de medidas de protección en casos de incompetencia en razón de la materia de las unidades judiciales especializadas en violencia contra la mujer.

Punto 2, atención a procesados en nuevas masculinidades y terapia psicológica por disposición judicial.

Abg. Dalila Cárdenas: Muy buenos días con todos y con todas, bueno, en esta fecha emblemática por no decir menos, es siempre gustoso que vayamos generando acuerdos y solventando nudos críticos en la administración de justicia que busca la restitución de derecho de las mujeres víctimas de violencia de género. En esta ecuación hemos puesto dos puntos de orden del día, no sin antes, si nos gustaría hacer un recuento de la mesa anterior y se llegó a un acuerdo precisamente de instaurar una submesa, una subcomisión, precisamente por los nudos críticos en la derivación en los casos de salud. Sobre eso creo que es justo también y que me parece oportuno que digamos los nudos críticos y también las soluciones que hemos llegado. Hemos conversado con el personal del equipo técnico de la Unidad Judicial de Violencia y hemos logrado solventar en la mayoría los nudos críticos que se han presentado, por cuanto de lo instaurado en la subcomisión de referencia de casos en salud, hemos obtenido los contactos y la coordinación inmediata en el caso de referencias, por ejemplo, para la realización de exámenes médicos, radiografías y tal, que son necesarias para las pericias en la Unidad Judicial Especializada en Violencia contra la Mujer y la Familia, también hemos obtenido una matriz de datos que vamos a hacerles llegar a todas las personas que estamos aquí presentes, que son datos de información de contactos, precisamente para que podamos activar de manera emergente los servicios que vayamos a necesitar en las diversas casas de salud, con los números de referencia para activar de forma inmediata con las personas que van a hacer esta atención. Para eso fue clave la presencia del Ministerio de Salud, de la Doctora Verónica Faicán. Tuvimos una subcomisión muy amplia y que tuvimos resultados muy ventajosos. Hemos solventado en gran parte, igual tendremos que ir haciendo un análisis de resultados ya a largo plazo, pero hasta el momento ha sido beneficioso y hemos logrado solventar en gran parte este nudo crítico referente a las derivaciones de casos para exámenes médicos complementarios en las valoraciones médicas de la Unidad Judicial Especializada en Violencia contra la Mujer. Por parte de Secretaría voy a pedir que se les haga llegar una impresión de la matriz con los datos de contacto más importantes, para que tanto, no solamente la Unidad Judicial Especializada, sino por ejemplo las casas de acogida, puedan tener esta información de referencia. De igual manera, la Fiscalía General del Estado, puesto que lo que se busca es solventar los nudos críticos de todo el sistema de protección, no únicamente de la Unidad Judicial. En un momentito les vamos a hacer llegar esta matriz. Ahora sí, vamos a dar lectura al punto uno. Doctora Paola, por favor, por secretaría, lea el punto uno del orden del día.

Abg. Paola Rosales: Derivación de casos y otorgación de medidas de protección en casos de incompetencia en razón de la materia de las Unidades Judiciales Especializadas en Violencia contra la Mujer.

Abg. Dalila Cárdenas: Desde la Unidad Judicial Especializada, justamente contamos con la presencia del Doctor Walter Peralta, personal de Primera Acogida y además Delegado de la Unidad Judicial Especializada. Se nos da a conocer que estamos teniendo un nudo crítico que es solventable y justamente estamos aquí para eso, en cuanto a la derivación de casos desde las tenencias políticas hacia la Unidad Judicial Especializada en Violencia contra la Mujer y en algunas ocasiones desde la fiscalía hasta la unidad, pero hay que ser específicos en el tema. La Unidad Judicial Especializada en Violencia contra la Mujer, como ya le daremos la palabra a los señores jueces, un poco para empezar a debatir este punto de orden del día, tiene competencia dentro de miembros del núcleo familiar, es decir, cónyuges, hermanos, tíos, pero existe en este caso o se está dando una derivación de

casos de personas que no están dentro del núcleo familiar, por ejemplo, puede ser una contravención común o lesiones que superan los tres días que están entre fiscalía y una contravención común, como puede ser, por ejemplo, un delito de acción penal privada, ¿no?, que tengan lesiones de más de tres días y no alcancen los 30 para que conozca la fiscalía. En este caso, si no existe una relación de parentesco, de convivencia, no es competencia de la Unidad Judicial Especializada, sin embargo, están derivando este tipo de casos de acá. Entonces, podemos observar que aquí puede haber dos escenarios. Uno, que no se trate de violencia intrafamiliar, por decirlo así, es violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar en los parámetros del Código Orgánico Integral Penal y en los parámetros que establece y da la competencia a la Unidad Judicial Especializada, pero que puedan darse estas medidas de protección, en el caso de ser mujeres, a través de las medidas de protección administrativas. Entonces, sería necesario que las tenencias políticas, en vez de referirnos a aquellos casos para los que no tengamos competencias y lo que hacemos es, a su vez, hacer, por ejemplo, venir de Chaucha a una persona, se puedan otorgar directamente en las tenencias políticas, porque además va a venir a la unidad y somos incompetentes para conocer. Ese es un paraguas que se abre, el otro paraguas que se abre referente a la incompetencia es, justamente, en los casos en los que se trate de contravenciones comunes o delitos de acción penal privada y por eso es tan importante la presencia, tanto de Defensoría Pública como de los consultorios jurídicos gratuitos, para que definamos una ruta a dónde vamos a derivar estos casos y podamos tener los números de referencia y contacto, así como las direcciones de derivación desde primera acogida hacia estos sectores, en el caso de que nuestra primera acogida encuentre, pues que, evidentemente, somos incompetentes en razón de la materia. En ese aspecto, le concedo la palabra al doctor Cristian Navarra, de la Defensoría Pública.

Doctor Cristian Navarra: Muchas gracias, buenos días, un saludo cordial desde la Defensoría Pública regional del Austro a todas las personas presentes. Sí, claro, la misión primigenia de la Defensoría Pública es dar asesoría y patrocinio legal gratuito a las personas que se encuentran en un estado de indefensión o que pertenecen a los grupos de atención prioritaria. Yo considero que la derivación, una vez que se otorgan las medidas administrativas de protección, la derivación, en caso de que se tenga que entablar una acción jurisdiccional, sea cual fuese de las múltiples que establece el ordenamiento jurídico, se debe hacer a la Defensoría Pública. Si es tema de patrocinio de la Defensoría Pública, asumiremos el patrocinio de forma directa. Si es que no es competencia de la Defensoría Pública dar el patrocinio, asesoraremos y activaremos la Red Complementaria de Defensa Pública con los consultorios jurídicos. Pero la derivación tiene que ser a la Defensoría, la derivación primigenia tiene que ser a la Defensoría, si son casos de la provincia de la Azuay, evidentemente a Santiago, que es el director provincial, para que a su vez Santiago pueda hacer la asignación a un Defensor Público del área especial que tenemos, del área especializada en tema de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, para que ahí se asesore el caso concreto, se analice la medida o la acción jurisdiccional que se deba emprender en caso de que se requiera eso, y no tengamos este problema de derivaciones cuando, como bien se ha señalado, son contravenciones comunes o en su defecto pueden ser delitos de acción penal privada o temas que competen ya directamente a la Fiscalía por ser un delito de acción penal pública. En todos estos casos, efectivamente la Defensoría Pública puede iniciar la acción legal respectiva, propiamente desde nosotros o con la activación de la Red Complementaria de Defensa Pública. Yo creo que ese sería él.

Dra. Soraya Quinteros: Buenos días, con todos y todas las presentes. Un agradecimiento al Doctor por organizar este espacio de coordinación importantísimo para el ejercicio de

nuestras labores. Yo creo que, para poder continuar con este punto, sí me voy a tomar la libertad de hacer unas pequeñas precisiones técnicas para saber más o menos cuál es el objeto de cada uno de los procedimientos que son competencia de las Unidades Especializadas. Por un lado, tenemos los procedimientos penales que se someten a las normas establecidas en el Código Orgánico Integral Penal. Para que un procedimiento sea resuelto y tramitado dentro de estas normas, se tiene que dar una infracción o un delito, una contravención o un delito, es decir, una infracción penal, y tiene que establecerse, y el objetivo, en este caso, es establecer la existencia de esta infracción y la responsabilidad de la persona procesada. En este caso, las medidas de protección son complementarias y son auxiliares al procedimiento penal, no son el objeto del proceso, por un lado. En este caso, la competencia que tenemos sí se circunscribe al artículo 155, es decir, al núcleo familiar y a personas, por decirlo en términos generales, que hayan mantenido una relación cercana, sentimental, con el presunto agresor. Ese es el marco de nuestra competencia. ¿Por qué? Porque se trata de delitos e infracciones con sujeto activo y pasivo calificado, es decir, solamente puede ser procesado por ese tipo de delitos o responder por ese tipo de delitos cuando se cumple, por parte del sujeto activo o pasivo del delito, con la característica de estar dentro del núcleo familiar. Aclarando esto y precisando que aquí las medidas de protección son complementarias al proceso penal y no son el objetivo, pasamos a otra de nuestras competencias. Nuestras competencias también se extienden a un proceso distinto al penal, y ojo, insisto, es distinto al penal porque todos los días tenemos la confusión de los profesionales del derecho que ejercen en este ámbito, porque se trata, obviamente es comprensible, de una ley todavía relativamente nueva y que se está entendiendo su práctica. Se trata de las medidas administrativas de protección que pueden ser otorgadas por las juntas cantonales y las tenencias políticas. En este caso, yo aclaro que nuestra competencia no se circunscribe al núcleo familiar porque no se trata de un proceso penal, se trata de un proceso de medidas de protección que, a diferencia del otro, el objeto de este proceso es la prevención. El objeto es establecer la necesidad de proteger a una persona. No establecemos la existencia de un hecho ni se juzgan conductas de una persona. Si bien se analiza que hay una conducta que puede significar un riesgo, no se establecen responsabilidades. El objetivo principal, repito, es mantener o revocar las medidas de protección que han otorgado las autoridades administrativas, sean miembros de la Junta Cantonal o Tenencias Políticas. Entonces, esta diferencia es clave para la derivación. ¿Por qué? Porque si se trata de personas que no están dentro de un núcleo familiar y han tenido circunstancias de riesgo, por ejemplo, en lugares de trabajo, en vecindades, pero que significan, en realidad, riesgo, merecen las medidas de protección. Y en este punto es muy importante, y este mensaje sí va dirigido a los compañeros autoridades administrativas que otorgan esta medida, establecer conforme lo indica el objeto y la finalidad de la ley de violencia y su reglamento es establecer la proporcionalidad y la necesidad de las medidas de protección. Porque, lamentablemente, sí hemos visto que, por deshacerse del caso, se otorgan medidas por circunstancias que no son violencia de género. Entonces, si necesitamos allí, yo pondría como un punto a considerarse un poco de capacitación o acuerdos con las autoridades a cargo de otorgar las medidas de protección, que se puedan adquirir destrezas de analizar estas circunstancias, e incluso aquí hay problemas con la derivación de los casos que se conocen a la propia fiscalía, porque, bueno, a criterio de la ley, no se necesita ser abogado para ser autoridad administrativa. Entonces, muchas veces existen deficiencias para interpretar qué podría ser o no un delito. Entonces, existen casos que se deriva a fiscalía, se duplican los casos, se manda a fiscalía, se piden medidas en fiscalía, penales, y nosotros ratificamos medidas administrativas, se tiene que después

hacer una acumulación de procesos y de todo lo que expliqué, me permití explicar al principio, si es que tuviésemos claro la competencia y el objeto de cada uno de los procedimientos, no se llegaría a dar esta duplicidad del proceso. Entonces, yo pienso que este es otro punto a tratarse. Ahora, es muy importante, y yo sé que de pronto parecería imposible, pero podríamos iniciar a nivel local, aprovechando que están aquí las autoridades. La ley de violencia prevé un registro único, y ese registro único es el que permitiría el orden de toda esta derivación y contraderivación que se está realizando sin un objetivo común. Sí, porque como no tenemos un registro único, no sabemos, nos mandan, por ejemplo, nos envían el proceso de una institución educativa donde ha existido presuntamente un hecho de violencia, pero resulta que además la mamá ya ha iniciado en fiscalía, y nosotros tenemos por un lado las medidas de protección, y por otro lado, entonces, nos toca estar buscando y acumulando, y es bien difícil por el hecho de quienes tienen el primer contacto de no tener clara cuál es el objetivo de un proceso penal y cuál es el objetivo de un proceso de medidas administrativas, que son distintos. Son dos procesos distintos. Si bien somos los mismos juzgadores los que tenemos, no tenemos dos tipos de normativa diferente. Entonces, yo sí quería aclarar este punto, y sobre todo el tema del núcleo familiar. En el tema del núcleo familiar, en medidas administrativas de protección, no se necesita que estén dentro del núcleo familiar, pero ojo, no es que yo puedo dar medidas de protección a cualquier mujer por el hecho de que me pida. Tiene que ser una circunstancia de violencia de género, porque ese es el objetivo de la ley, porque una circunstancia de violencia podemos vivir todas las personas, hombres o mujeres, en la sociedad, y esta es una ley especializada para atender la violencia de género, para atender otro tipo de violencia. Así, la persona en riesgo sea mujer, pero si es otro tipo de violencia, existen otros espacios que están regulados y que tienen autoridades competentes. Entonces, una vez que podamos ordenar esto, que es el principio, yo creo que podemos dar un servicio muchísimo más eficiente y optimizar los recursos que tenemos tanto en el juzgado, cuanto en las juntas y en las tendencias políticas, que son realmente limitados, y hacemos lo que podemos con lo que se tiene.

Abg. Dalila Cárdenas: Sí, aquí hemos avizorado dos circunstancias. **Una**, que necesitamos, y fue, me parece Felipe, que estuvo en la mesa de familia también, el tema de que cuando se otorguen medidas de protección, evidentemente tiene que hacerse un análisis de la proporcionalidad y la necesidad del peligro en la demora, y todas estas circunstancias muy jurídicas que tienen que ser evidentemente analizadas, así como riesgo y crisis, tanto por las Juntas, pero también por las Tenencias Políticas. Entonces, creo que es necesario, y podemos irlo hablando ya a lo largo de la discusión de este punto, si es que podemos realizar un taller, algo muy dinámico, muy práctico, evidentemente para que se puedan ir asentando estos parámetros, porque no sólo tengo que decir, a mi criterio hay riesgo, no tiene que estar justificado porque hay riesgo, y por ejemplo, nosotros en algún momento hemos proporcionado también, porque la Judicatura tiene establecidas o parametrizadas las fichas de crisis y riesgo, por ejemplo, es que igual y pueden ser usadas también por los Tenientes Políticos, pero que es necesario que hagan este análisis evidentemente de la proporcionalidad, la necesidad, el riesgo, el peligro en la demora, que son puntos que requieren los señores jueces a su vez para ratificar, porque si no, con qué elementos lo van a hacer, necesitan tener elementos, porque el juez o la jueza no está hablando con la persona que está, a la cual se le otorgan las medidas. Y el **otro punto** que entiendo también es la rotación de personal, siempre tenemos problemas con el tema de la competencia. Evidentemente, si los analistas de Fiscalía, me parece, doctora Paula, son los que toman las denuncias, encuentran que es una lesión de menos de 30 días, dicen voy a

mandar a la Unidad de Violencia de tres días, es de 28 días, pero no están dentro del núcleo familiar, entonces ahí queda entre, es, le mando a la unidad de violencia, exacto, qué es lo que debe hacer, entonces tenemos que decir, le desgloso el informe médico, pero le mando con una respuesta, la situación es que algunas de esas personas están llegando a la unidad social especializada en violencia, entonces eso es lo que hay que ir viendo, porque por otro lado tenemos que aclarar que, por ejemplo, la unidad de violencia no puede y no debe referir una lesión de tres días de violencia de personas que están dentro del mismo núcleo familiar, porque eso es competencia de la unidad, entonces habíamos conversado incluso con la junta, que cuando venga una mujer golpeada y era parte del punto del orden del día anterior, cuando llega una mujer golpeada, es mejor o puede ser más rápido si se le hace el acompañamiento de la junta a la unidad y en la unidad le tome la denuncia y se active, porque ese rato se va a hacer el examen médico legal, el juez le dará las medidas de protección y va a conocer de manera inmediata. Entonces, sobre el registro único, bueno sabemos que el registro único nacional está ahí, le daremos la palabra a la Defensoría del Pueblo sobre el tema cómo está, lo que podemos hacer y se me ocurre, porque ya un poco en el Azuay manejábamos esta ficha única, es que a lo mejor podemos entregar la ficha única en blanco a las otras entidades, en donde dice, he puesto otros procesos antes, el número del proceso, las medidas de protección, pero es, digo hasta que desarrollen a nivel nacional, poder ir viendo, por ejemplo, una solución de manejarnos con una ficha, como lo hacíamos antes en la red, en la RIAVIP, y tomamos de ejemplo de la RIAVIP para sentarla acá en la unidad y por eso es que nosotros teníamos datos antes que el resto del país para poder ir, por ejemplo, que nos den ya los datos y así se puede evitar un poco la revictimización o si yo le mando a salud o a otra entidad que sepan que, por ejemplo, porque se acuerda la ficha única que llenábamos antes, dice medidas de protección y ahí da la 1, la 3, la 4, la 5, claro, para que la otra entidad sepa.

Karina: Yo quisiera partir de que el Consejo de la Judicatura tiene la resolución 158-2023 que es nuestra política de género y ojo Dalila, ninguna víctima puede irse de nuestras unidades sin una medida de protección, independientemente de que luego se deriven. Entonces si una víctima llega a la unidad de violencia y se equivocó y no sabía que quería una medida de protección y en lugar de irse a la junta o irse a la tenencia o si se trata de un delito ir a fiscalía, llegó a la unidad de violencia, nosotros no podemos mandarle sin una medida. Eso dice la política, entonces sí es importante que partamos de ahí y les pido que revendamos la política de gestión judicial, que nos expliquen, porque tenemos buenas prácticas en diferentes provincias, qué es lo más importante que nos ha servido a nosotros como Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia. Básicamente, que abramos la oportunidad para que una mesa en donde estén jueces, juezas especializados de violencia, puedan hablar de la violencia. En caso de que sean necesarios multicompetentes, pues multicompetentes también, miembros de Juntas Personales y Tenientes Políticos. Porque claro, ustedes saben que a veces existen diferentes criterios. Al menos, por ejemplo, eso sí nos pasa acá en Pichincha, en donde un juez considera ciertas circunstancias, otro juez considera otra, y lo importante es que puedan hablarse y generar comunicación. Pasa muchas veces, obviamente tenemos un montón de problemas, sobre todo con Tenientes Políticos, por el hecho de la alta represión, como ya lo establecieron. Pero sí es importante que, sabiendo que se cambian tan seguido, se establezcan talleres de capacitación, en donde yo pediría que trabajen con el Viceministerio de la Mujer. Tenemos provincias en donde se están haciendo, por ejemplo, capacitaciones de Tenientes Políticos cada seis meses, cada tres meses, para justamente mantener efectivamente cómo deben dar el otorgamiento de la medida de protección. Ojo que también los Tenientes

Políticos, de lo que sabemos, tienen un sistema bastante claro, que quizá no lo saben utilizar, pero se ha desarrollado una política que es muy clara de todo lo que tienen que llenar para citar la medida. Entonces sí sería importante incluso hablar con el Ministerio para que les den una actualización. Yo ahí quisiera preguntarles, me quedé un poco perdida sobre las derivaciones a las que se están dando, sobre todo porque, como lo establezco, si es que llega a la Unidad de Violencia, no se le puede derivar a otro lado sin el otorgamiento de la medida. Eso establece la política. Eso lo hemos controlado y, como les dijimos, solo para terminar, como les dijimos en una reunión hace poco con los Directores Provinciales, se está haciendo evaluación al respecto de eso. Ya se hizo una en Imbabura. Entonces sí es importante eso. Ahora sí, Dalila, si me puede aclarar un poco la parte de a qué se está refiriendo.

Abg. Dalila Cárdenas: por eso es que abrimos este debate estableciendo las competencias de la unidad judicial especializada, nos referimos a casos de contravenciones comunes. Por ejemplo, dos vecinos se pelean, que no tienen ningún grado de parentesco o familiaridad, se pelean por un cilindro. Y Fiscalía, y voy a poner este ejemplo, no digo no, que esté justamente pasando ahí, van a Fiscalía, son dos hombres, me voy a imaginar, esto es uno de los casos que pasa, tienen cuatro días de lesiones, no es un delito, no es una contravención y vienen a la unidad judicial especializada, pero son dos vecinos hombres que no tienen ningún grado de parentesco. Entonces, claro, lo que pasa ahí, en ese caso, podríamos hablar de una derivación, porque los jueces no son competentes para conocer un delito de acción penal privada, porque ahí ya estaríamos hablando de un delito de acción penal privada. Pero tampoco está bien que le mandemos una respuesta al usuario del sistema de justicia, siempre tenemos que mandarle una respuesta, sea esta explicándole cómo es el procedimiento y a dónde tiene que acudir. Entonces, para evitar que esté de un lado a otro, acudiendo de una institución a otra, pensábamos que resolvamos este nudo crítico, uno, porque claro, va a estar esperando con las víctimas de violencia contra la mujer, en la unidad judicial, en las salas de espera, pero es un proceso del que somos francamente incompetentes, más bien es de eso, no de las medidas de protección administrativa, porque hemos tenido, claro, víctima que llega a la unidad judicial especializada en violencia, tiene que ser atendida y tienen que dárseles de estas medidas de protección, no podemos estar derivando a la Junta Cantonal o a las tenencias políticas, porque evidentemente tenemos una política integral y de hecho esto se habló incluso sobre las violencias físicas en el orden del día anterior y se estableció pues que la unidad judicial especializada es la competente para conocer y resolver, por ejemplo, las contravenciones de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, una lesión física. La Junta puede tomar una denuncia, pero no le va a ser la valoración médica y tal, sino eso lo hace la unidad judicial y resulta más eficiente que entre directamente por acá, por los tiempos, evitar la movilidad innecesaria, evitar pues que vaya de una institución a otra. Entonces, es más o menos de eso, que estamos tratando de solventar este punto, porque eso también genera una acumulación de casos en las salas de primera acogida, de casos que no somos competentes, entonces más bien va de eso. Ahora bien, con las Tenencias Políticas, hemos tenido varios talleres, congresos, hemos tenido varias capacitaciones, pero hay que establecer un punto también, y es la movilidad del personal, entiendo que son de libres remoción y nombramiento, entonces existe mucha movilidad del personal de las tenencias políticas, a diferencia de las juntas, por ejemplo, que tienen un nombramiento a plazo fijo. Entonces, siempre es necesario como retomar los procesos de capacitación, para que los y las nuevas tenientes políticas tengan los elementos dentro de las medidas. Se ha capacitado mucho sobre el uso de medidas de protección administrativas, también en el

tema del manejo del sistema de medidas de protección del sistema de SATJE externo, pero en este caso estamos hablando sobre un tema concreto, que es la proporcionalidad, la necesidad, el peligro en la demora, y como bien lo dijiste, tenemos nosotros estandarizadas todas las fichas y todo, incluso lo tienen también las tenencias políticas, pero como hay movilidad, nunca está mal un recordatorio para todos ir solventando estos nudos críticos. Este sería, por ejemplo, el tema de la competencia, y por ahí que le preguntaba a la Defensoría Pública, si tienen competencia también para las querellas. Los consultorios, ¿no? ¿Y contravenciones comunes tampoco? Por procesado. **DEFENSORIA PUBLICA:** Si se puede activar la red complementaria, de hecho, lo hemos hecho en algunas ocasiones, cuando los usuarios llegan, pero yo creo que todo esto, o gran parte del problema estructural que están encontrando, se solventa con que el usuario tenga una asesoría técnica, porque evidentemente si el usuario es derivado sin una asesoría técnica, va a ir a una institución donde, como bien se manifiesta aquí, le dicen, no, no es competencia nuestra, vaya acá, no, no es competencia tampoco, vaya a la otra. Yo creo que la derivación primigenia, como lo hace la unidad de violencia, cuando llega una persona a primera acogida, en la primera providencia los señores jueces le nombran un defensor público, le nombran un defensor público para que patrocine, asesore y patrocine. En el caso de las derivaciones estructurales, donde está habiendo ese problema, creo que es un trabajo conjunto, sobre todo con las tenencias políticas, derive a la Defensoría Pública. Derivado a la Defensoría Pública va a tener un asesoramiento técnico y se le puede encaminar en qué acción se debe presentar para que no esté la persona deambulando de Institución en Institución hasta ver dónde se le da una respuesta. Yo creería que ahí se lograría superar estructuralmente una gran parte del problema. Entonces, nosotros nos comprometemos a que esa derivación se haga a la Defensoría y que la Defensoría asigne al defensor, asesore y reubique cualquier acción legal a la que haya lugar. **Abg. Dalila Cárdenas:** ¿Qué consultorios son los que sí hacen contravenciones comunes y querellas? Todos.

Consultorio Universidad del Azuay: Sí, nosotros como Universidad del Azuay, nuestra primera disposición es analizar si son las personas agredidas, las víctimas o las supuestas víctimas y si asesoramos en ciertas contravenciones y en ciertos delitos de acción privada, no en todos. Siempre y cuando justifiquen primero el estado de la víctima y la necesidad de que nosotros les apoyemos.

Defensoría Pública: Generalmente las líneas de atención, como bien se refiere, en víctimas están distribuidas entre la Defensoría Pública y la red complementaria que nace para aquello, la ley determina, de hecho, la Ley Orgánica de la Defensoría Pública determina que cuando no esté dentro de las líneas de atención de la Defensoría, se activa la ley complementaria. Hay algunos consultorios que tienen acreditada la línea, otros consultorios que no tienen acreditada la línea de víctimas, pero claro, quien tiene esa información somos nosotros. Entonces, el primer canal de derivación vuelve a ser la Defensoría Pública, porque nosotros sabemos qué consultorios sí tienen la línea y a qué consultorio derivamos. En el tema de los procesados o las personas presuntamente agresoras, siempre son de la Defensoría Pública, siempre.

Dra. Paola: En cuanto a las derivaciones de delitos de violencia, bueno, que no son de violencia, que no superan los 30 días y que efectivamente son de instancia privada, no hay problema. Esto, con las direcciones, se hace una reunión con el Departamento de Atención Integral, que es quien receta la denuncia y las derivaciones irían directamente acá. Es precisamente el problema de que van incorporándose nuevos elementos a la Fiscalía, a veces no están informados de su totalidad o a veces omiten estos datos, pero eso no puede

seguir siendo un problema, eso es remediable totalmente. En cuanto a lo que manifestaba la doctora Quintero, de las derivaciones, pareciera que sería un problema simple, pero la verdad genera en las víctimas angustia, agotamiento, desgaste, confusión, en el sentido de que, por ejemplo, en una víctima de violencia de género dentro de una escuela. Nosotros somos informados por la escuela, la escuela pidió a su vez medidas de protección que son ratificadas por el juez, el juez tiene la obligación evidentemente de mandarnos a nosotros, pero también la Junta Cantonal, entonces, tenemos tres avisos que van a la Fiscalía y por A o B situación, ejemplo, que la niña se llame Shirley con Y, o sólo Shirli, se genera tres procesos. Y es a veces cuando la psicóloga tiene cita y dice, pero yo a esta niña ya la vi ayer. O sea, obviamente la niña no se la va a tomar otra valoración, pero sin embargo, ya están confundidas las víctimas, se agenda, es todo un inconveniente. Entonces, yo creo que ahí sí debe haber una ruta, pero obligatoria, para efectivamente evitar todo este tipo de situaciones, que a la final pueden generar desgaste en personal, pero a quien perjudica más a la víctima. Entonces, sí es preciso que se encuentre una ruta adecuada, porque sí, si bien todas las instituciones tienen la obligación, conforme a lo que indica el código de informar, la comisión de un delito, sí es necesario que se establezca, o por ejemplo, si se remite a la Junta, la Junta va necesariamente a dictar medidas de protección y van a pedir ratificación del juzgado. Entonces, ya el juez obligatoriamente nos manda, siempre nos va a mandar, y evidentemente lo que decía la doctora desde Quito, siempre que las denuncias llegan de la unidad judicial, todas las denuncias vienen con medidas de protección, en eso no hay inconveniente. El problema es que a veces tienen medidas de protección que se quedaron en la Junta Cantonal como medidas administrativas, otra que se generó como denuncia de la víctima. Entonces, sí es necesario, claro. Y otro problema que se da es que las denuncias, por ejemplo, que vienen de violencia o que vienen de la Junta Cantonal, protegiendo los datos de la víctima, obviamente no vienen con los datos de los teléfonos, se manda a DEVIF a que ubique a la víctima, demorado por la congestión de trabajo que tienen ellos, y a la final la víctima nunca es ubicada, la víctima no regresó porque a veces solo quieren medidas de protección. Entonces, es un problema que se genera enorme y a la final termina congestionando también a fiscalía, ¿Cómo un fiscal puede conocer un delito, por ejemplo, una víctima que se acercó solamente a pedir medidas de protección, cuando tenemos violaciones horribles, gravísimas, femicidios y demás? O sea, no estoy queriendo como fiscal de género tampoco decir que no, que tengo un sesgo de, o que tengo que ver qué caso me importa y cuál no. Todos son importantes, pero sí necesitamos desplegar todo nuestro contingente humano, emocional y todo a causas que realmente tienen que resolverse. Entonces, a veces sí es necesario indicar que a veces la víctima únicamente acude a solicitar una medida de protección y eso no significa que ella quiere inmiscuirse en un proceso penal. Entonces, ahí sí debemos hacer una ruta, establecer una ruta. Por ejemplo, en unidad de violencia, a veces la víctima llega y dice ayer mi esposo me pegó, ya, y tiene lesiones y tanta cosa. Bueno, no lesiones, me insultó, perdón. Pero esto no es la primera vez que lo hace. Ella está denunciando el evento de ayer. No está denunciando la violencia psicológica, el evento de ayer. Pero sin embargo, los jueces, claro, como ven que está hablando de otro tipo de delitos, claro, obligatoriamente indican, sí, es continuo, entonces es una violencia psicológica y se va a la fiscalía. Pero hay que hacer de alguna manera algo para que las víctimas tengan una respuesta y el sistema judicial pueda fluir.

Ma. Caridad Sánchez (Gobernación): Encantado, buenos días. Buenos días con todos y todas nuevamente, creo que es importante mencionar que desde la administración del Dr. Xavier Bermúdez, esto es desde el 21 de junio del 2025, hemos pasado ya por una capacitación mensual para los Tenientes Políticos. Tanto es así que cuatro de ellas se han

tocado directamente temas de violencia de género, tanto a través del Ministerio de Gobierno, en la entidad del Viceministerio de Mujer y Derechos Humanos, en cuanto, por ejemplo, a los doctores que se encuentran aquí presentes, y aquí tengo que también hacer una mención y un reconocimiento especial a la propia Defensoría, al Consejo de la Judicatura, a la Corte Provincial, quienes han sido parte de estas capacitaciones, capacitaciones fuertes, de días enteros justamente, a la Defensoría Pública también, para que justamente puedan tener esta visión tan importante que es para nosotros, para mí como mujer y además como jefa política y jefa directa de los tenientes políticos aquí en Cuenca, que tengan esta visión de cómo, cuándo y por qué otorgar una medida administrativa de protección de violencia. En ese sentido, entonces, encantado las puertas de la Gobernación, siempre para poder hacer las capacitaciones que sean necesarias, siempre hay dudas, siempre hay temas con el Dr. Guaraca, de hecho nos vimos hace una o dos semanas en una capacitación virtual, porque justamente se pueden ir reforzando estos hilos que a veces no quedan claros dentro de las tenencias. Pero siempre, siendo ellas, y ese es el espíritu inclusive de la propia ley, siendo las Tenencias Políticas, la primera acogida, el funcionario de primera acogida en territorio, porque ellos están directamente con la gente todo el tiempo, nosotros hemos tenido un porcentaje muy alto de ratificación de medidas, muy alto de ratificación de medidas de violencia, entonces, si bien existe la derivación, aquí hay dos puntualizaciones que quisiera hacer y en primera instancia es respecto al actuar o más bien al SATJE externo que tenemos. En principio sí tenía o sí se tenía esta facilidad para que los tenientes políticos no tengan que salir, bien lo decía la doctora de Chaucha, cuyo camino es difícil, el acceso de por sí a diferentes comunidades, de las tres comunidades que tenemos en Chaucha, es muchísimo más complicado que, por ejemplo, venir de Baños, hay diferentes parroquias rurales que obviamente viven cada una de sus realidades. Entonces, en ese sentido, por favor, si quisiera ponernos de acuerdo después de esta reunión para que el SATJE externo sea ya una realidad para los Tenientes Políticos y puedan simplemente hacerlo a través de su computadora, a través del internet, que obviamente es una herramienta que nos facilita muchísimos temas. Esto conjuntamente con el tema de la duplicidad del trabajo y, por lo tanto, voy a llegar al registro de violencia. Esto porque, en efecto, muchísimas personas, muchísimas mujeres que llegan, dicen, bueno, yo ya tengo una boleta, es más, llegan con la boleta de auxilio y dicen, vea, todavía no me hace caso. Entonces, nosotros les otorgamos otras formas de protección y no necesariamente una medida administrativa, sino decirles, a ver, señora, no se preocupe, vamos al ámbito psicológico, vamos con el MDH, con salud y llegamos ya al ámbito psicológico. Mi señora, a ver, ¿qué está pasando? Este señor ya salió, con la propia policía damos rondas operativas dentro del barrio en donde ella vive como para saber que la boleta de auxilio es una medida que definitivamente buscan, incluso como fin, no necesariamente buscan un proceso penal, pero buscan el fin de la boleta de auxilio. Tanto es así que existe una investigación de la Universidad del Azuay, en el que se ratifica que la mayoría de mujeres buscan una boleta de auxilio, en tanto que de los 80 casos que se investigan en este paper, tres llegan a tener una boleta de auxilio ratificada incluso en segunda instancia, y muchos de ellos, inclusive, no tienen sentencia y cuando tienen sentencia, por ejemplo, no tienen tampoco una medida psicológica no solamente para la víctima, sino también para el victimario, que también es importante y es el segundo punto también que lo tocaremos a continuación. Pero, en todo caso, es esta una de las realidades que nosotros vivimos como Tenencias Políticas y, otra vez, el tema de lo que en este mismo paper se señala como ping-pong, esta derivación. Incluso existe un caso específico en el que se da a una jueza especializada y ella manda a Fiscalía y Fiscalía le devuelve a la

Unidad Especializada y, a la vez, la Unidad Especializada le devuelve de nuevo a Fiscalía. Pero justamente estas derivaciones no se pueden dar, no se pueden dar porque ellos siempre ponen los zapatos de la sobreviviente de violencia que está justamente en una circunstancia incluso psicológica que es mucho más difícil de entender. Entonces, por eso mismo, más bien, yo quisiera, de ustedes así de toda la mesa, hacer no solamente estas capacitaciones, sino también una suerte de ayuda a memoria o de canalización. Un esquema, un esquema informativo para la gente porque tal vez la Blanquita me va a decir, las mujeres no saben a dónde ir, menos aún en la ruralidad. En Molleturo es muy difícil llegar de Luz Guía, que es a tres horas del centro parroquial de Molleturo y más fácil es llegar, por ejemplo, a Camilo Ponce Enríquez en este caso, pero no tengo la misma capacidad aquí voy a poner una medida, voy a ir a Fiscalía, voy a ir a una unidad especializada, tengo una medida administrativa. Todos estos temas hay que tomarlos en cuenta y creo que como una ayuda a memoria que no solamente se pueda compartir a la interna, es decir, no solo a los funcionarios administrativos, sino al resto, sobre todo de mujeres sobrevivientes de violencia, pueden esquematizar y saber a dónde acudo, a dónde voy. Una herramienta de saber cuándo sí y cuándo no. Y finalmente, como decía, iba a tocar el tema del registro que es fundamental, bueno, de hecho, la ley lo establece, creo que estamos en pañales todavía al respecto, pero es importante a través del Viceministerio de Mujeres y Derechos Humanos aquí, voy a hacer un llamado específico para que pueda acudir a estas mesas sin perjuicio de que nosotros también somos y articulamos precisamente con este viceministerio para poder hacer un levantamiento de esto. Ahora, en principio, se me ocurriría hacerlo incluso a través de un drive. Yo sé que es información completamente confidencial, pero a mí ya me da una pauta de decir, ella ya tiene, o ya acudió a la Junta Cantonal, por ejemplo, ya fue, ya tiene una boleta de auxilio o ya tiene una sentencia, por ejemplo, y esa sentencia es la que no se está cumpliendo y hay que velar por la otra parte del proceso, porque una es la propia MAPIS que se otorga y la otra es ya cuando, aún con sentencia, después de 15 días que se ha ido preso en el mejor de los casos, la persona o el agresor vuelve e incluso con mayores, con mayores instancias de agresión. Entonces, eso nada más quería comentarles y más bien si todos están de acuerdo con estos dos temas bueno tres temas en la mesa, el tema de saldo externo para las tenencias, la ayuda a memoria, un canal informativo para todos y con eso y más bien me llevo yo el compromiso de la capacitación directa para las Tenencias.

Abg. Dalila Cárdenas: Les parece y vamos llegando a unos acuerdos y para eso le voy a dar también la palabra a Blanquita Pacheco. A ver, el primero, ¿qué día van a ser ustedes la capacitación para nosotros poder coordinar? De una vez, quedemos como un acuerdo que la Gobernación va a realizar una capacitación a las tenencias políticas justamente sobre estos temas en concreto sobre los parámetros que deben observarse dentro de las medidas de protección y si es posible que la Junta también esté presente, la Junta de Violencia, porque son temas concretos que evidentemente dan elementos a los señores jueces. Vamos a esperar que nos pueda dar y le vemos como un acuerdo que como la Gobernación nos está diciendo que efectivamente está capacitando, se remita dentro de al contacto del Consejo de la Judicatura para poder observar el seguimiento de los acuerdos de la Mesa, el listado de las personas que se han capacitado mensualmente en las temáticas y en este caso la primera sería en concreto en el tema de proporcionalidad y necesidad en las medidas de protección. Esta para llegar al primer acuerdo. El segundo acuerdo sobre las competencias podríamos realizar una subcomisión donde pueda estar presente Fiscalía, Tenencias y Juntas Cantonales con los señores y señoras jueces de violencia para evidentemente ir afinando estos temas de competencias y podamos ir

limando aquellas cosas y voy a pedir también a la Defensoría que esté presente por cuanto van a ser el punto de contacto para las referencias y ese sería uno de los acuerdos se haría llegar tanto a Fiscalía, a la primera acogida de la Unidad Judicial especializada en violencia contra la mujer. Una pregunta, usted tiene competencia provincial porque tendríamos que llegar a todos los contactos, a todas nuestras unidades incluidas las multicompetentes, los contactos de la Defensoría Pública para que se pueda articular esta referencia de casos en el que tenemos incompetencia. Sí, nosotros les daríamos llegar, ahí sí puede ser a través de un drive o una hoja impresa similar a la que les vamos a dar del sistema de salud que salió como consecuencia de la ONU. No podemos olvidar que nosotros ya tenemos dibujadas las rutas de atención en violencia tanto en la resolución como también lo habíamos hecho en un trabajo conjunto en donde logramos articular todas las rutas de todas juntas, tenencias y tal y voy a ahí sí a ver si Blanquita nos puede ayudar porque tenemos un convenio, creo que Cari sabe de este convenio que tenemos con la Fundación María Amor que hemos hecho a través de algunas cosas y podemos ver si es que podemos imprimir o difundir este material a través de este convenio porque sí existe y sólo antes de dar la palabra Blanquita sobre el tema del SATJE externo para medidas de protección administrativa está habilitado el sistema. Lo que necesitamos es que se acerquen acá y se registren los correos electrónicos porque estaban evidentemente desactualizados, se cambió pero sí tenían acceso a la ventanilla al SATJE externo. Entonces sería bien interesante que igual nosotros les vamos a dar el punto de contacto de Renata Pesantez y de Gestión Procesal para que se pueda ir haciendo esta activación y de manera inmediata puedan tener acceso. En Chaucha en algún momento se dijo que la dificultad era que no tenían un escáner y una computadora con el sistema operativo que es el más simple de todos para poder usar. Entiendo que están ya implementados y por ende nosotros gustosos podemos coordinar con usted luego y con parte de un acuerdo también les voy a dar los contactos de Renata para que habilite la ventanilla.

BLANCA PACHECO: Nuevamente Blanca Pacheco de la Fundación María Amor. A ver, efectivamente creo que si se va a realizar los procesos de capacitación nosotros sí consideramos importante incorporar dos elementos claves en el proceso de capacitación. El uno tiene que ver con el análisis de riesgo, con la evaluación de riesgo que está ubicado en la víctima. Digo esto ¿por qué? Porque efectivamente en algunos momentos hay un riesgo tan elevado que implica que inclusive debemos asegurar la vida y el bienestar del grupo familiar, disculpen lo que voy a decir, antes de inclusive de imprimir el documento como medida de protección. Entonces, el tema del riesgo nuestra organización puede aportar con eso en base a justamente la ficha de medición de riesgo que tenemos y que de alguna manera les va a dar mayor posibilidad. Una eso, lo otro creo que sí hay que insistir en la diferencia clave entre lo que es la violencia basada en género y lo que son las manifestaciones de violencia social general que se presentan porque ahí es el punto clave y el punto clave también eso me conecta con lo que yo le digo o lo que se les está diciendo a las víctimas con relación a lo que van a recibir a donde le estamos enviando. ¿Qué es lo que nos está pasando? Y creo que por eso la capacitación debe incluir eso. Es el tema de lo que podemos hacer las instancias del sistema, instancias públicas pero también las organizaciones de la sociedad civil. Por ejemplo, a nosotros nos ha llamado mucho la atención últimamente que reconociendo que una persona está en una situación de violencia social generalizada a lo largo de su vida, la necesidad de ella no es un proceso de acogimiento por riesgo, sino la necesidad es el señor arrendatario le dijo que tiene que salir y que por tanto no tiene dónde vivir, entonces disposición de acogimiento. Cuando no es esa, esa no es la lógica, entonces es muy similar a lo que están planteando justamente los

compañeros de la Unidad, porque necesitamos evidenciar o visibilizar cuál es la necesidad que tiene la víctima para evitar el tema de revictimización, porque ahí si es que la víctima llega por ejemplo a la casa de acogida y nosotros le decimos es que yo no tengo vivienda para darle a usted, también genera esta frustración en las víctimas de decir, pero entonces nadie y me refiero a nadie del sistema, pero también de las organizaciones o por ejemplo cuando las necesidades son una necesidad de internamiento por temas de salud, cuando la víctima presenta algún tema de afección en la salud mental o inclusive cuando el agresor presenta una situación de consumo y que están esperando que se les brinde atención, entonces creo que se tiene que complementar la capacitación con estos elementos claves, porque efectivamente eso va a disminuir también la expectativa no sólo de las mujeres, sino también del personal o quien le está brindando la atención, eso como uno que podríamos hacerlo. Lo otro, si es importante analizar que hasta que el RUB funcione, si estamos como a la expectativa de que se dupliquen los casos o que no podamos hacer una acción complementaria de acuerdo a la necesidad de la víctima, porque quizás podríamos decir sí, pues no todas podemos hacer todo, pero si entre todos podemos contribuir. En ese sentido, nosotras ya en la reunión de la mesa Cantonal, creo que en la de enero, justamente nosotras hicimos el planteamiento de mirar la data, no únicamente inclusive dentro de los procesos judiciales como tal o administrativos, sino mirar la data como la necesidad de visibilizar la situación de violencia que viven las mujeres o las necesidades que tienen las mujeres que no precisamente están derivadas de una situación de violencia basada en género que ella está viviendo. Entonces ahí creo que sí podríamos avanzar y hoy es la propuesta que yo hago de este levantamiento de algún instrumento ágil para que precisamente se evite el tema de la re-victimización y sobre todo que se entorpezca inclusive la ruta de las mujeres en las instituciones o en las organizaciones como tal, porque al final la sensación de ellas es esta. Entonces yo la propuse en la mesa en algún momento comenzar por ejemplo con el tema de las llamadas del 911 de las víctimas que automáticamente los refieren al sistema como tal y aquellas mujeres que viven situaciones de violencia y que por ejemplo, aunque no tengan que huir de sus casas para acogimiento, si puedan recibir atención y si puedan recibir apoyo aunque no inicien los procesos, porque si no solamente nos estamos quedando con las mujeres que inician los procesos como tal. Y en esa lógica también comentarles que además del proceso de capacitación que podemos sumarnos nosotras con estos temas en particular, contarles que en el mes de febrero nuestra organización arrancó su centro de atención integral, es decir que también en la misma lógica de que puedan recibir como esa asesoría técnica legal y patrocinio legal, porque es como también importante decirlo, podemos hacerlo y este año nosotras abrimos el tema, además del psicológico que ya lo hemos venido haciendo algún tiempo, el tema del trabajo social, que es algo que realmente este año lo estamos iniciando para poder también colaborar y aportar justamente dentro del seguimiento, investigación social que se requiera en el cantón, en la provincia. Entonces, hasta ahí creo.

Abg. Dalila Cárdenas: Entonces, el acuerdo quedaría de la siguiente manera, la Gobernación del Azuay va a realizar en este mes o en el siguiente mes, un proceso de capacitación en donde se podrá contar con la presencia de los señores jueces, doctor Fabio, doctora Soraya, ya desde este momento les comprometemos para aquello, donde se abordarán estos puntos muy concretos sobre cuando se otorgan las medidas de protección que deben ser valorados por las Tenencias Políticas y las Juntas Cantonales y también se contará con la Fundación Casa de Acogida María Amor, quien nos dará soporte precisamente sobre crisis y riesgos. Acortando que el Consejo tiene estandarizado dentro de la resolución 158, inclusive las rutas de atención que tenemos que ver más o menos por

dónde vamos a hacer los mecanismos para poder difundirlas y un poco ahí los recursos vamos a ir viendo. Esto por este tema, el segundo punto para ya pasar de este punto mismo, quedaría conformar una subcomisión justamente para tratar y abordar los nudos críticos sobre la competencia. En donde pueda estar, Vero le comprometo a salud y también me gustaría que esté Educación, que no está presente hoy, el Viceministerio de la Mujer, los señores jueces, Juntas Cantonales y algunas Tenencias Políticas porque también es necesario.

Nidia: Yo ya me eximo de insistir sobre los temas que ya han expuesto porque justamente quería abordar eso de la importancia de la capacitación. Nada más puntualizar algunas cosas en este rubro, me parece que en efecto en esa capacitación debe estar también la Junta Cantonal Especializada. Lo otro que sería importante también y esto lo digo a las universidades, que puedan incluir un módulo justamente sobre las medidas administrativas de protección y las competencias, para posibilitar que las abogadas y abogados y también las personas que hacen sus prácticas de pre-profesionales, prácticas comunitarias también, puedan realmente manejarse ya en esos temas y tengamos personal profesional calificado en este ámbito. También plantear, Dalila, me parece importante retomar lo que decía la compañera de la Gobernación, en el sentido de que hace falta un instructivo, donde se ponga esos temas precisos, que así cambie la persona, rote la persona, pero tenga eso como sustento en las Tenencias Políticas, en las Juntas Cantonales, en las juntas, no solamente porque en las Juntas la gente llega a las distintas juntas con todos los temas y no pueden tampoco decirle, oigan, es de aquí, vaya, otro, tiene que haber ese material informativo. En la mesa cantonal trabajamos ya en lo de las rutas y protocolos, yo creo que hay que aprovechar el material que hay inclusive ahí, para difundirlo en todos los espacios y me atrevo a hacer la propaganda, porque hay material que puede difundirse todavía, que está a cargo de Mery Cabrera, eso e insistir en el registro único de violencia, realmente es una deuda pendiente del Ministerio de la Mujer, ahora del Ministerio de Gobierno y yo creo que eso es crucial, con eso se lograría primero tener la posibilidad de las alertas tempranas, de analizar la situación de las víctimas en su integralidad, de la no duplicidad que planteaba también Paula, de la posibilidad también de manejar una data mucho más cercana a la realidad y con eso también establecer las políticas públicas necesarias para avanzar en la erradicación de la violencia. Muchas gracias.

Blanca Pacheco: Sí, sólo del tema de los materiales, la verdad, como ustedes saben somos una organización sin fines de lucro, yo creo que sí podríamos hacerlo, estamos a la expectativa también de la renovación del comodato que tenemos como organización con el Consejo de la Judicatura, en esa medida creo que podemos avanzar porque nosotras específicamente no tenemos presupuestos establecidos para el tema de este tipo de cosas, pero cruzamos los dedos de que el convenio, perdón, el comodato pueda, puede firmarse ahí, que la compañera Karina nos dé una manito desde Quito, porque eso nos da la posibilidad de inclusive poder aportar de mejor manera con el tema del uso de materiales. Ustedes recordarán que nosotras con nuestra propia línea, a veces hacíamos cosas muy pequeñitas para que las mujeres puedan tener como la información muy cercana, hacíamos en cajas de fósforos, en limas, hacíamos material que también podría ser clave para que justamente llegue más información, sobre todo en los espacios donde no existe eso. Entonces, ahí esperemos que todo funcione y poder también aportar con el tema de los materiales.

Abg. Dalila Cárdenas: estamos esperando la luz verde de Quito, el proceso estaba agotado, digamos así, para modificar la cláusula de tiempo, que es lo que se planteaba no hacer un nuevo comodato, un poco ya eso del tema jurídico, porque también soy jurídica,

entonces, bueno, aquí somos de todo un poco. Estamos esperando la delegación del señor Director General, estamos en eso. Eso para comentarles por qué es un procedimiento administrativo ya interno del Consejo de la Judicatura. Bueno, ahora sí, para hacer sólo una puntualización antes de dar la palabra a la Vero, no estamos hablando de que a mí me golpea hoy mi cónyuge y ya me juzgan a él y si luego me vuelve a golpear hay una duplicidad de causas, ahí no hay duplicidad de causas porque no hay non bis ididem, son hechos diferentes y se juzga diferente, entonces, ahí sí podría incluso volver a poner una nueva denuncia y eso no implica que a él ya no se le puede juzgar, de eso no hablamos y es cerca de la duplicidad de causas, sino cuando hoy me golpea mi esposo y sobre eso se deriva el mismo hecho cuatro veces, entonces, sobre eso es necesario abordar en la duplicidad de causas y creo que es muy importante. Y ahí tenemos un tema pendiente con la Junta que pensamos abordar la próxima vez y ya les voy dejando la tarea porque va a ser el siguiente orden del día que había sido pedido de la Fiscalía la vez anterior, el tema de, para que se pueda juzgar el tema del incumplimiento de orden legítima, se requiere la razón o las copias de la notificación de la Junta Cantonal de las medidas de protección, entonces, por ahí les dejo para que se piense eso. Con esa acotación le doy la palabra a Vero y a la Defensoría del Pueblo.

Verónica (Ministerio de Salud): Sí, yo estoy en representación de la doctora María Andrea Durango, Coordinadora Zonal de Salud, por ahora que ya vamos a volver a direcciones provinciales a partir de finales de este mes, que también es importante porque va a cambiar mucho la dinámica de las intervenciones nuestras, pero sí es importante que conozcan que ya vamos a volver a direcciones provinciales de salud, entonces la injerencia será verdaderamente con el Azuay. Y un poco la preocupación que tenemos es justamente el tema de descentralización, muchos de los protocolos nuestros son dados a nivel nacional, cuando se desconcentran obviamente producen alguna serie de inconformidades en cómo lo vamos a implementar. Nosotros tenemos una serie de procedimientos negociados a nivel nacional, entre ellos un formulario del que hemos hablado varias veces, el 094 de notificación de los casos. Tenemos que notificar todos los casos que entran por salud. Muchas veces los casos siempre entran por salud, pero otras veces no, llegan por educación y nuestra preocupación es, educación ya notificó, nosotros también notificamos y ahí es cuando se duplican los casos, porque tenemos la obligación de notificar cuando vamos a atender. El 094 estamos utilizando ahora sólo para notificaciones de delitos sexuales o graves violaciones a los derechos humanos. Cuando se trata de la incapacidad, menor de tres días estamos notificando a las Juntas Cantonales. No sé si eso está bien porque en algún momento que notificamos todo a la fiscalía, la fiscalía decía nosotros no vamos a procesar y queda en indefensión la víctima. Entonces, nos habían dicho que notifiquemos cuando la incapacidad genera el delito, la lesión de la incapacidad menor de tres días, que notifiquemos a las juntas o a las tenencias políticas. Entonces, es a ustedes. O sea, nosotros ya pusimos que es a las unidades de violencia y estamos notificando. A nivel nacional, inclusive, no se consideraba eso. Por eso digo, muchas cosas se tienen que implementar. Entonces, ahí se duplican los casos. Hemos ido adaptando el tema de la notificación. Parece que ya fuimos ya más o menos. Queda claro que los delitos sexuales y graves violaciones van a la fiscalía y los otros van a las unidades de violencia o multicompetencia en la judicatura o a las juntas, porque además a veces también el problema es que las juntas atienden ocho horas y a veces tenemos fines de semana. Esos temas que ya hemos dicho nosotros que son complicados y que pasa cuando nosotros tenemos una víctima, por ejemplo, de incesto que está en el centro de salud y que no tenemos medidas de protección, que hasta que llegue a la fiscalía, la fiscalía haga el

procedimiento que hacemos con la víctima. Entonces, nosotros lo que hacemos es llamar al ECU911 para que venga la DINAPEN y la DINAPEN haga el trámite de la medida de protección. Entonces, esos son los nudos que tenemos y el problema que tenemos son las rutas intersectoriales. Rutas claras las tenemos Nidia y ese fue el error que tuvimos con la mesa. Cada una ya sabemos lo que tenemos que hacer. El problema es cuando termina mi competencia, cuando empieza la competencia de la otra instancia y es un sistema adecuado de referencia y contrarreferencia, que es lo que estamos pidiendo a gritos desde hace años, y que no sabemos cómo hacerlo. Técnicamente no sabemos cómo hacer.

Abg. Dalila Cárdenas: Bueno, las lesiones de tres días o menos no tienen que mandar a la tenencia, no tienen que mandar a la junta, manden a la unidad de violencia que si es 24/7. Y ahí le quiero dar la palabra al doctor Fabio y a la doctora Soraya que quieren hacer una puntualización.

Verónica: Sí, es que eso ya hemos hecho porque eso se, como les digo, hemos ido adaptando a nosotros la normativa. Eso ya se sabe que tienen que mandar a las unidades. No siempre tenemos, siempre hay multicompetentes, entonces se manda donde se puede porque dependen los establecimientos de salud. Sin embargo, se está ya mandando a las Unidades o Especializadas o multicompetentes a la Judicatura. Un poco el nudo crítico es la duplicidad de los casos, que ya lo dijo la doctora Paola, pero también el tema es un sistema adecuado de referencia y contrarreferencia. Nosotros ya mandamos, no sabemos si se judicializa, no se judicializa, le viene la paciente y dice usted ya notificó pero a mí no me han dicho nada, nadie me ha llamado y hemos tenido casos muy graves de niñas de 11 años, víctimas de incesto que regresan a la casa, que no toman medidas de protección, que no pasa nada y a los dos años regresan embarazadas a los centros de salud, ya a pedir interrupción que las 32 semanas no hay cómo. Entonces necesitamos activar un sistema de referencia, más allá de la base de datos que no duplique, es qué pasa con los casos que notificamos. No sabemos si se procesaron, si tienen medidas, no sabemos nada y a veces la paciente se queda en indefensión completa hasta que se agravan los casos.

Dra. Soraya: Perdón, comenzando por la final, bien difícil va a estar de que se le notifique a salud nuevamente lo que pasó con el caso porque es un procedimiento reservado y ustedes no son sujeto procesal, se le va a notificar a la víctima y para ello necesitamos los datos de contacto con ellas, los datos correctos pero es que hay veces que, bueno, yo sé que no siempre es posible pero en lo posible los datos de contacto para poderle notificar con las mismas medidas porque si es que se pretende que las instituciones sean notificadas, eso no va a pasar, la ley no me permite. Ahora yo si quisiera hacer algunas precisiones, primero en cuanto al tema de las tenencias políticas y las medidas y las juntas y las medidas de protección en cuanto a las capacitaciones, yo pienso y le cuento doctora que en papeles revisé que si está funcionando porque en un caso tuve yo de una tenencia política de una parroquia rural, no recuerdo cuál, en donde se dieron las medidas de protección, yo ratifiqué las medidas de protección pero mandé a hacer una valoración de riesgo a sabiendas, lo hice a propósito, a sabiendas que los señores tenientes políticos no tienen equipo técnico como tiene la víctima, el señor teniente político usa una valoración de riesgo de acuerdo al artículo 43 del reglamento a la ley mejor que el de las juntas, en serio, mejor que el de las juntas, entonces la capacitación si funciona y si es importante. Ya, en los casos de denuncias con iniciales, a la junta si les tenemos que pedir que pongan el nombre completo porque si no cómo les ubicamos, cómo sabemos, incluso le sale la boleta de auxilio con las iniciales, el rato que quieren ejecutar esa boleta de auxilio, a quién están protegiendo, a ABC, no, esa boleta es inválida. Aprovechando también la presencia de la doctora Karina de Quito, uno de los nudos críticos para esta referencia y contra referencia

es la forma en la que está redactada la boleta de auxilio automática que nos sale en el sistema SATJE, ahí hay, y ya lo hemos dicho varias veces, ahí hay una frase que dice no caduca, la víctima piensa que esa boleta vale para siempre, se confirmó la inocencia, se revocó las medidas, se archivó el proceso, ya, o sea, no están para siempre estas medidas, entonces esos casos, hay una confusión terrible y en esas medidas de no caduca resulta que se nos duplican y se inician casos que no deberían con la fiscalía, ¿por qué? porque el no caduca significa que los policías cuando detienen a una persona en un hecho de violencia le mandan a la fiscalía por incumplimiento, resulta que se confirmó la inocencia de esa persona hace un año, se le revictimizó a la señora, se le mandó a la fiscalía en lugar de mandarle por una contravención a las medidas de protección, entonces uno de los problemas que parece sencillo pero que es grave para referencia y contra referencia es la frase, no caduca, que sale automáticamente en el sistema SATJE, es una confusión grave para las víctimas, para la policía y para el inicio de los procesos. En otro tema también, a mí sí me parece muy importante el acceso al sistema SATJE que podrían tener fiscalía, las juntas, las juntas cantonales y las tenencias, ahora allí yo pondría, no estoy dando una solución sino poniendo sobre el tapete el tema de la reserva de las, la reserva de la información, ahí tendríamos que ver el mecanismo de que sí se acceda a esa información pero con responsabilidad porque es información reservada, que sea, se realice algún registro de la persona que accedió a esa información y que esa persona asuma la responsabilidad de acuerdo a la, a los datos personales que está manejando, sí, porque tampoco es que voy a tener yo un buscador para ver si es que mi amigo tiene o no tiene una boleta en su contra. En el tema de las juntas también hay un nudo crítico que hemos estado viendo que muchas veces se reciben casos de lesiones y nos envían ya luego de unos días para poder tramitar esas medidas administrativas de protección que no son penales, a nosotros nos tocaría abrir otro proceso penal y recién mandar a valorar, entonces sí tendríamos que dentro de esta capacitación establecer la manera de estandarizar o valorar cuando un caso incluso no debería ser atendido ni siquiera por la junta sino ya es un proceso penal directamente porque se nos están quedando una serie de procesos penales en la indefensión y si sumamos que vienen con iniciales ahí se queda todo, con iniciales ahí se quedó todo porque no funciona la boleta, porque no podemos notificarle, porque la fiscalía no puede, no puede investigar dónde vivirá una persona de tres, cuatro iniciales, entonces yo sé que la protección de datos y que la reserva es una obligación de todos y todas pero debemos tener presente que los casos tanto de la junta como de los expedientes de la fiscalía y los expedientes judiciales son absolutamente reservados, perdón, y bajo responsabilidad penal de quien difunda la información, entonces ya está protegido, no es necesaria las medidas. Debería yo insistir también aprovechando que se encuentra la doctora Barros en ese tema que nos ayuden a revisar en el SATJE, nosotros hemos dicho con Dalila en varias reuniones el problema grave que se está generando por ese temita pequeño y también en cuanto a la resolución 158 yo sí quiero aclarar aquí a las personas que están presentes, nosotros tenemos la absoluta obligación de atender a todas las personas que lleguen a la unidad de violencia pero no tenemos la obligación ni podemos darles a todos medidas de protección porque depende del caso, o sea habrá casos que no son nuestra competencia, habrá casos en donde se establece, eso ya es un criterio judicial en que se nos están pidiendo todas las medidas de protección en el artículo 558 y nosotros vemos que no procede, les damos uno o dos, entonces si hay un tema de que la gente llega y dice usted juez a juez tiene la obligación de darme todas las medidas que yo pido, no, no, yo tengo mi facultad jurisdiccional, la obligación que tenemos es de atenderle correctamente y de acuerdo a la ley y a nuestras competencias de actuar.

Abg. Dalila Cardenas: Muchas gracias, bueno, yo sobre el tema administrativo y quiero darle la palabra a la Defensoría Pública, yo creo que es muy difícil que aperturemos el SATJE a las tenencias y a las juntas cantonales y a todos los demás ministerios porque tiene reserva por ley, solo el juez puede liberar esa información o petición de la víctima y no podríamos abrir el sistema porque una cosa es la ficha única en donde constan los datos de identificación, pero no constan, por ejemplo, los detalles de la denuncia del abuso sexual y tal, eso creo que es información muy personalísima la que cuenta en el SATJE y el tema, el dato sí porque para eso estaba contemplado en la norma la ficha única, entonces es una cosa diferente, a lo mejor y hasta que se salga esto podríamos empezar a manejar esta ficha del registro que se manejaba aquí en el Azuay, que tiene estos datos y a lo mejor lo que podríamos hacer es, nosotros tenemos ya elaborado y de hecho tenemos un sistema que imprime, entonces lo que podríamos hacer es más bien sacarlo, imprimirlo en blanco y otorgar a todas las instituciones para que podamos tener y llenar a mano, porque administrativamente el Consejo de la Judicatura como ente administrativo no podría liberar la información del SATJE, porque no podemos, no tenemos la competencia jurídica y para eso se diseñó la ficha, pero podríamos sí tener para la siguiente reunión impresa el registro que se había manejado en el Azuay hace años para manejar las referencias y contrarreferencias y en base a eso podemos ir llenando datos de información. Aquí dentro de la unidad lo manejábamos, incluso cuando poníamos información que no quería que esté en el proceso, cuando estábamos en primera acogida en aquella época, por ejemplo, le derivé a casa de acogida a María Amor porque está en altísimo riesgo, no quiero poner en la denuncia, está en la casa de acogida María Amor en tal ubicación por el tema del riesgo, pero sí puedo poner en el registro porque no va a tener acceso el procesado y teníamos una carpeta independiente con los datos de identificación y así la DEVIF también podía, tiene el registro único, quiero leer, ver en dónde está la víctima, los números de teléfonos y todo. En mi primera acogida cuando éramos dos, que ahora también somos dos, creo que es posible, yo me sostengo en eso y eso creo que es posible llenarlo aquello.

Verónica: Quiero terminar un ratito, que iba a decir dos cositas, lo uno es, habías generado una subcomisión que me parece que es la que tendría que estudiar para que poder revisar estos nuevos críticos que estamos teniendo y que para poder resolver una ruta intersectorial clara, porque en realidad el problema no se va a resolver, estamos como debatiendo ahí mismo, yo creo que la subcomisión sí podría presentar después a la mesa. Inclusive nosotros tenemos problemas con esta ruta, que ahí hay, están varios espacios del Vicente Corral Moscoso, están confundidas las áreas, entonces tal vez sí es que se nos manda para poder hacer las debidas rectificaciones. Sí, es que esa es la cosa, quedaron en mandar y no nos ha mandado ni las actas de las reuniones anteriores ni esto para revisar, entonces sería bueno que nos manden para revisar, porque de rato se hizo, se fue cogiendo los nombres, pero inclusive ya no están las personas que en ese momento estaban aquí. Entonces, sugeriría que nos manden, es que ese es el tema de rotación personal, son cargos administrativos. Y también las actas de las reuniones anteriores que están pendientes, porque como tenemos que hacer seguimiento, a veces no estamos nosotros, los compañeros tienen que hacer. Y una cosa más, yo sí creo que deberíamos pensar en el tema de unir estas acciones también en las que está haciendo la mesa cantonal. La mesa cantonal también está creando rutas intersectoriales, va a haber un taller a finales de mes. Sería importante que la reunión de la subcomisión se haga antes de la reunión de la mesa, de tal manera que podamos unir las dos acciones.

Abg. Dalila Cárdenas: Pero le comento que hemos estado trabajando con Meri bastante de cerca, de hecho hemos revisado las rutas. Lamentablemente Meri no, pudo no venir.

Incluso hasta el día de ayer conversamos, porque ellos se basaron en nuestras rutas para el diseño general. Incluso se debatió en la mesa y todo. Sí, sí, muy concreta. Hemos dicho, la subcomisión va a ser concretamente para definir el tema de competencias y las referencias. Eso es bastante específico. Nos resultó bastante bien el tema anterior, porque tuvimos una solución en el tema de derivaciones con salud y por eso creo que podemos resolverlo ahora. De hecho, Meri también va a estar invitada a esta subcomisión, porque hemos estado trabajando, por eso hemos dicho que incluso ellos con el apoyo de la GIZ imprimieron estas rutas, que lo hizo desde el municipio y esperemos conversar con Meri al respecto. Incluso hoy día en la tarde me parece que tiene una reunión con ellas, entonces sí estamos coordinando. De hecho, el Municipio siempre está presente también en nuestras mesas, pero bueno, en esta no está. O sea, podemos hablarlo así.

Karina: Dali, no sé si es que por favor pudiera hablar, porque desde Quito he estado hablando igual con mi director y con mi subdirector y sí tenemos algunas cuestiones que decir al respecto. Me parece que si es que hay una propuesta, yo no logro escuchar bien sus nombres, les pido mil disculpas por eso, es que hay una propuesta de que se actualice la ruta o que esta se ponga, por favor pongamos en el punto del orden del día para que quede como constancia específica de acuerdo para la próxima mesa, porque eso necesito que nos manden acá también para hacerles el seguimiento correspondiente que nos toca desde acá. Entonces quisiera que por favor podamos asentar ese punto, porque eso es deber de la mesa. Entonces sí sería importante que si van a hacer esta actualización o si se está felicitando que se realice esta actualización dentro de una subcomisión o dentro de una mesa, como acuerdo porque entiendo que así se va a trabajar, por otro lado con respecto a la caducidad hay muchos jueces que las medidas no caducan, y en ese caso se ha mantenido, y depende de cada uno de los jueces y juezas de como lo vean y del otro lado de que las medidas no caducan, y con respecto a la duplicidad de casos yo quisiera con respecto a la caducidad, se entienden que hay jueces que tienen una argumentación diferente y es respetable, lamentablemente no hay una estandarización de los criterios de los jueces y eso es un tema jurisdiccional.

Abg. Dalila Cárdenas: Muchas gracias, Kari. Creo que estamos clarísimos. Este acuerdo fue concreto con la Junta de Cuenca y justamente queremos ir haciendo un análisis de cobertura con que es acceso a la justicia y esperamos implementar muchas cosas y trabajar mucho y coordinar con ustedes. En la anterior mesa me parece que estuvo Milton, ya conversaremos con ellos. El tema aquí hay que acotar. Hemos sido, creo que, muy enfáticas en señalar que la Unidad Judicial Especializada tiene que dar medidas de protección cuando le corresponde. Evidentemente, eso es claro. ¿Qué medidas va a dar? Eso será discrecionalidad, es un tema netamente jurisdiccional. Acá traíamos un punto que iba como en el limbo de situaciones que no van dentro de la competencia de la unidad, pero se han ido abriendo otras situaciones. Blanquita, ¿será posible que ustedes puedan dar esta sensibilización también dentro de los acuerdos a las tenencias y a la Junta Cantonal que va a participar? Sí, sí. Entonces, organicemos las fechas porque estamos con algunos temas de autocuidado también con nosotros. Entonces, más bien Pao que quede dentro de los acuerdos, que el tema de sensibilización sobre la violencia basada en el género lo dará la Fundación María Morgue dentro de nuestros acuerdos.

Defensoría Pueblo: Me parece importante lo que Nidia mencionó en el caso de las tenencias políticas, el tema de construir un instructivo, pero también nosotros como Defensoría del Pueblo, en la última reunión que mantuvimos con la Gobernación, nos pareció importante que pudiéramos construir un manual de capacitación para las tenencias políticas. Esa fue la propuesta. Nosotros contamos como Defensoría del Pueblo a nivel

nacional con una escuela de derechos humanos, en donde pudiéramos contribuir, de ser necesario. Esto puede ser a nivel local o se pudiera hacer a través de nuestra escuela a nivel nacional. En el tema de la duplicidad de casos, no, más bien me voy a referir al tema de los registros únicos, se proponía el tema del DIRVE. Bueno, hay que tener bastante cuidado porque la información que se maneja ahí es bastante, no sólo de carácter personal, sino sensible. La Ley de Protección de Datos Personales no permite utilizar estos mecanismos, a no ser de que estos sean debidamente protegidos. Eso básicamente y el tema del registro único no le corresponde a la Defensoría del Pueblo, sino al Viceministerio de la Mujer, nada más esa aclaración. Y en el tema de la capacitación, para nosotros sí es importante como Defensoría del Pueblo, podemos sumarnos a los procesos educativos que ustedes puedan organizar.

Abg. Dalila Cárdenas: me estaba olvidando, Cari, voy a pedir al municipio, porque de estas rutas que estamos hablando, que se estaban actualizando, se están haciendo con, el Municipio de Cuenca, ¿no? Entonces, voy a pedirle a Meri Cabrera, que está hecho cargo de aquello con la GIZ, porque entiendo que es la cooperación alemana que nos remita, y a su vez yo les voy a pedir a la PAO, yo mismo les voy a enviar este tema de las rutas, ¿no? Incluso se pensaba que ellos van a dar para el tema de poder imprimir y toda la situación, porque, bueno, es más fácil si nos dan la señalética al municipio. Entonces, eso Y el tema de la capacitación, me parece que todos estamos de acuerdo que es un tema muy necesario. Lo del DRIVE, de igual forma, tengo mis reparos. Y sobre el SATJE, aquí le voy a dar la palabra a Paola, que ahora es nuestra compañera de acceso a la justicia, pero que era de gestión procesal, así que ella maneja mejor que nadie en el sistema SATJE.

Paola Rosales: Bueno, en cuanto de para poder abrir el SATJE, no sería factible, porque el momento que nosotros damos los códigos de acceso, no solamente llegaría cierta información del proceso, sino se abre todo el proceso, todo lo que está digitalizado. Entonces, es muy sensible la información. Entonces, no va a ser factible poder dar a las tenencias, a las juntas. Lo que pasa es que el momento que usted ingresa, y si es que se le daría los accesos, se abre absolutamente todo el proceso y tendrían toda la información.

Dr. Favio Guaraca: Solo unas cuestiones adicionales, nada más creo que han debatido todo, es lo que dijo Nidia respecto de este módulo para las universidades. Pero más que ello, yo creo que aquí hay que hacer un compromiso. No sé si es que es posible de que nos reunamos o que la Defensoría Pública se reúne con los consultores jurídicos para ir viendo nudos críticos respecto de las denuncias y las peticiones que hacen, porque realmente ahí tenemos una cuestión esencial que tenemos que estar mandando a completar y sobre todo eso desgasta para la cuestión de víctimas. Entonces, yo sí sugeriría más bien que la Defensoría Pública haga una reunión con las universidades, porque dependen de ellos, para que vean cuál es la dinámica sobre todo en orientar y sobre todo identificar cuándo podemos presentar, de tal manera de que las peticiones no caigan no solo en el procedimiento, sino también en la apelación. Y eso es esencial, tenemos que puntualizar desde abajo, hay que cimentar bien desde abajo para que efectivamente haya una respuesta respecto no solo en la fase primaria, sino también en la apelación. Lo otro, aquí es preocupante una cuestión y yo creo que no viene la comandancia de policía ni la DEVIF, y eso es fundamental porque desde el otro día en la anterior mesa quería saber cómo está el seguimiento respecto de la actividad de los agentes, sobre todo en la gratuidad del servicio. Entonces, eso es importantísimo y sobre todo en la celeridad. Entonces, hay que hacer un seguimiento y a mí me alarma bastante esto porque no vienen ya dos reuniones, tanto el DEVIF, cuanto la comandancia de policía. Además de ello, también les quería plantear que, por ejemplo, la comandancia de policía o el DEVIF delegan a los UPCs más

cercanos de los domicilios de las víctimas, pero vienen incompletos. Queríamos saber ahí la suerte de que cuando se les notifican a los agresores, vengan con números telefónicos o correos electrónicos, de tal manera que la jurisdicción pueda notificarles para eventuales audiencias. Eso no consta dentro de la actualidad. Y lo otro, respecto a lo que dijo Soraya, a veces hay que reflexionar frente a la caducidad de la boleta de auxilio, en la cual yo efectivamente no estoy de acuerdo. Debe estar no caduca porque no entienden los policías. Los policías no entienden y en el momento de efectivamente auxiliar, hay que darles una serie de explicaciones. Entonces, esa suerte de que no caduca está ligada a la temporalidad, es decir, de que las medidas de protección tienen que ser revisables por el mismo juez que las dictó. Entonces, mientras esa víctima sienta seguro de que eso no caduca, ¿quién tiene que verificar si es que eso caducó o no? Es la institucionalidad. Eso dice Campo Algodonero, es decir, la información respecto al riesgo y ahí será si es que se revoca o no y ella tiene conocimiento de aquello. Pero yo creo que eso sería un tema de discusión. Lo del SATJE es importante, efectivamente, que las técnicas políticas hagan esta suerte de entrar ya al sistema y que no sé si habrá la posibilidad de reforzar la referencia y la contrarreferencia que dijo Vero, la referencia y contrarreferencia, sobre todo de todas las instituciones, porque a veces les mandamos a las víctimas y no sabemos qué pasó. Eso era una suerte de lucha hace creo 30 años y que daba resultado, porque daba resultado. Es decir, la referencia y la contrarreferencia implica de que efectivamente esa víctima tuvo respuesta. Tenemos que hacer eso y también esta suerte también de generar la ficha única, porque eso permite no sólo encontrar a la víctima, sino también protegerse respecto de potenciales riesgos. También quiero poner aquí en consideración, creo que está el Ministerio también y yo creo que hay que enlazar frente a las carencias que tenemos con el Centro Forense. El Centro Forense en las pericias, sobre todo en derechos sexuales. El asunto es que demoran mucho en cuanto a la prosecución, demoran como dos o tres meses para enviar informes y hay personas que están con prisión preventiva, entonces eso es, exactamente, eso hay que pedirle a la Fiscalía General de Estado, ver cómo hay la manera y también el Consejo de Justicia que nos ayude, porque depender del Centro Forense con procesos que están en prisión preventiva, sobre todo en delitos de abuso sexual que prescriben o cómo es la casualidad de prisión preventiva es de seis meses, alarma eso. Entonces es importantísimo que tomemos en consideración eso. Y de la Gobernación, yo creo que agradezco muchísimo que efectivamente la señora jefe política esté acá. Se ha hecho un trabajo no sólo con la presidencia, sino creo que en mayo va a haber un encuentro, creo que es en Oña va a haber, no sólo de la provincia, va a invitar a todas las juntas cantonales y tenencias políticas de poder centralizar. Yo quería decirle, si es que se da ese evento, que sea la Fundación María Amor que esté dentro de ese día, dando un módulo respecto de, sobre todo, sensibilidad y también la, yo creo que, la división de género. Entiendo de que la presencia de la Corte de Justicia de Cuenca y de otros programas podríamos estar coordinando con la gobernación para hacer este encuentro general e invitar a también a las juntas, bueno, varios actores y actoras ahí.

Karina: Sí, sí hemos hecho varios. Sí, exacto. Incluso hemos ido presencialmente. Sí se podría dar. Lo único es que ahorita, no sé si es que, bueno, estamos viendo el pleno también. Están dando cambios importantes. Ha habido problemas también dentro del pleno. Entonces, había que esperar porque entiendo que hay situaciones complejas. Lo que les pido, Dalí, es que le pidamos, nos manden un noticio a ustedes como dirección provincial solicitando y ustedes nos corran traslado a la dirección y nosotros ver si por último no podemos ir, darlo por Zoom. Eso sí podemos. Ojalá sea presencial, pero con estas

condiciones está difícil. Pero sí sería importante tener como las invitaciones para correr el traslado respectivo con el pleno y encantados, daríamos.

Abg. Dalila Cárdenas: el otro tema que le iba a pedir a la nacional, y no sé si lo hacemos nosotros como resolución de la mesa y el director o la secretaría emite el oficio o si lo pueden hacer ustedes, es el tema del centro forense que en los exámenes genéticos me parece, ¿no? Demoran tres meses porque aquí en Cuenca no existe. Entonces, tienen que mandar a Quito o Guayaquil, pero, por ejemplo, la instrucción fiscal dura 90 días. Entonces, a veces cuando un mes en flagrancias y esto está ocasionando un problema, porque existe en prisión preventiva en los delitos sexuales y requieren de esta experticia que están mandando a los tres meses. Entonces, no sé si ustedes lo pueden oficiar al centro forense o si es que es factible que nosotros, como mesa y como dentro de uno de los acuerdos de la mesa, se oficie el centro forense con esta situación.

Karina: yo creo que ahí es mejor como hemos hecho, porque incluso se han hecho llamadas de atención. Es mejor que se haga desde la mesa, pero bajo la dirección provincial de Pichincha y apuntar el acta con acuerdo de todos, ¿cierto? Y una vez que manden, por favor, una vez que manden, nos pasan a nosotros el oficio para nosotros dar incluso seguimiento desde acá. Pero tiene que nacer desde la provincia el nudo y la resolución.

Abg. Dalila Cárdenas: Dicho esto, creo que necesitamos pasar al otro punto del orden del día con algunos de acuerdos que hemos quedado de este y algunos compromisos para siguientes puntos de la siguiente mesa ya, sobre esto vamos a pasar al siguiente punto del orden del día. Voy a darle la palabra a Paola para que lea. El tema de la capacitación a la policía, ¿les parece si tocamos el siguiente punto? Porque se dio un proceso de capacitación de más o menos seis meses que acabamos hace no mucho tiempo. El tema es la rotación del personal, se van nuevamente y otra vez quedamos desabastecidos de personal capacitado. Sí. ¿Les parece si ponemos como un punto del orden del día de la siguiente mesa para hacer además un insisto? Le voy a pedir a Pao que por secretaría se haga un insisto tanto a la DEVIF como al comando de policía de la zona 6 que por favor puedan asistir porque es necesario que ellos estén en la siguiente mesa para abordar este punto, no sé si la gobernación nos puede ayudar con eso también

Ma. Caridad Sánchez (Gobernación): La policía entró a finales de enero, entonces tal vez puede que no le estén llevando o no le estén llegando estos temas. Entonces, por favor, a través de mí sin problema podemos articular con el Ministerio del Interior y obviamente con ello el propio comando de acá de la subzona 6 y la DEVIF propiamente. Solamente verificar al final si están correctamente los datos de Ángel Esquivel, el comandante de la subzona 6.

Paola Rosales: El siguiente punto es **atención a procesados en nuevas masculinidades y terapia psicológica por disposición judicial.**

Abg. Dalila Cárdenas: Bueno, aquí tenemos una situación. No está Mary del municipio, pero entiendo que Felipe está ostentando tal delegación. Tenemos un tema con las nuevas masculinidades, se nos ha hecho conocer desde la unidad de violencia. Estábamos derivando, porque a través del Fondo Violeta tenía un programa que daba atención a nuevas masculinidades. Tenía un programa de nuevas masculinidades y terapia para los procesados, de esta manera que se podía ejecutar esta parte de las sentencias que dicta la Unidad Judicial Especializada en violencia contra la mujer. Se nos ha hecho conocer que este momento el Municipio ya no está con cobertura para conocer nuevas masculinidades y por ende pues nos deja un área sensible de la deconstrucción de los procesados en violencia, porque la idea es que se deconstruyan y no salgan a agredir a otras mujeres diferentes o a la misma en el ciclo de violencia que continúa o dejó una relación violenta y

voy a por otra relación violenta. Entonces, esta parte de la sentencia está quedando sin ejecución. Me parece que, y también fueron convocadas desde el Centro de las Marías, que tienen las Marías este programa, pero que esto tiene un costo de más o menos 30 dólares. ¿Están las Marías, no? Sí, perdón, sí están las Marías, que tienen un costo más o menos de 30 dólares, pero servicio gratuito ya no lo tenemos. Entonces, esto genera un nudo crítico en la ejecución de las sentencias, en la parte de la rehabilitación y de la deconstrucción de los procesados en violencia contra la mujer. No sé si, Felipe, usted nos puede aclarar este tema, porque entiendo que por parte del Fondo Violeta tenía este servicio el municipio y ahora ya no lo tiene.

Felipe: Efectivamente, muy buenas tardes con todos. En relación al proceso de capacitación o el proceso de fortalecimiento de nuevas masculinidades con el Fondo Violeta, el proyecto se cerró, pero si se está asumiendo desde la Unidad de Equidad de Género, un proceso también de capacitación dentro de ellos. Ellos están firmando convenios con Universidad de Cuenca, si no estoy mal, porque habíamos conversado en este caso con Ivonne Quezada, que es la coordinadora del fondo y de la Unidad de Equidad de Género, para poder asumir este proceso de las nuevas masculinidades. Entiendo yo que ellos son quienes van a asumir este proceso. Obviamente Ciudadanos en Acción salió ya del convenio que tenía con Género, pero se está asumiendo esto con la Universidad de Cuenca para poder hacer este proceso de capacitación.

Abg. Dalila Cárdenas: Una pregunta, porque no es necesariamente una capacitación, es un proceso de deconstrucción y no es sólo voy a dar un taller al procesado sobre nuevas masculinidades y teníamos esa asistencia terapéutica para conseguir aquello, no es como me voy a un taller y estoy deconstruido, necesito y voy a dejar de ser violento. Entonces, obviamente con esta particularidad, lo mucho que implica los roles de Género, evidentemente las demostraciones de poder que no va a ser en una capacitación de un día y que además es una parte de ejecución de una sentencia judicial, necesitamos saber a dónde vamos a derivar. Si Fondo Violeta ya no está más, ¿con quién podemos contactar? ¿Cuándo va a estar listo este programa? Porque entendamos que no va a ser una capacitación en verdad, tiene que ser un proceso terapéutico.

Felipe: Entiendo, corrijo, en relación a esto no es un proceso de capacitación, obviamente con quien tenemos que coordinar es con la coordinadora del Fondo Violeta, en este caso y de la Unidad de Equidad y Género, que en este caso es Ivonne Quezada para el proceso de firma de convenios que están haciendo ellos a través de su unidad. A través de la Coordinación de Género y Equidad Social del GAD Municipal de Cuenca.

Abg. Dalila Cárdenas: Sí, incluso teníamos un proyecto que todavía está en proyecto de convenio con el Municipio para que den cobertura justamente en este tema. Está todavía en trámite, ustedes entenderán los cambios que estamos teniendo en la Judicatura también, y ya lo explicó Kari. Pero independientemente de eso, yo sé, como bien lo dijo Nidy y Blanquita, está por Ordenanza. Entonces, nosotros necesitaríamos y sería correcto que el municipio nos pueda hacer llegar la información de quién es el medio de contacto y a quién los jueces van a establecer como medio de contacto para que se sigan haciendo estas derivaciones. Si ya no es a través de este convenio que tenían, ¿cómo lo vamos a hacer? Porque la violencia no se detiene y tenemos que seguir derivando.

Dra. Soraya: Dentro de esta atención a agresores que realiza el fondo Violeta, incluye temas de adicciones y de salud mental. ¿Por qué? Porque tenemos, sobre todo en Flagrancias, tenemos gente en estados de adicción delito. Tenemos gente en estados de adicción, entonces tendríamos que saber, porque uno de los problemas que tenemos nosotros, que hemos detectado como jueces para ejecutar reparaciones y medidas de

protección, es el tema de salud mental, público. Es súper difícil, es súper difícil la salud mental en cuanto a agresores. Y es algo que por la naturaleza de los casos que atendemos, tenemos mucho, tenemos mucha gente en casos, en tremendas adicciones, sobre todo en temas de violencia de hijos hacia padres y madres adultos mayores. Ahí hay un riesgo terrible para los adultos mayores con hijos adictos. Y otra cosa es que también tenemos muchos casos de gente con enfermedades mentales evidentes no detectadas, entonces tenemos muchas veces agresores que son esquizofrénicos y que mandamos, derivamos, lo único que tenemos aquí es el CRA, son gente que no tiene para pagar asistencia y la asistencia pública en estos casos, incluso de que se necesita internamiento, es grave. También tenemos muchos casos de víctimas que se detecta que tienen algún tema de paranoia. Entonces que están de un juzgado a otro denunciando, denunciando, que me persiguen, que me persiguen y no sé si los términos sean correctos, si es que hay aquí algún profesional, me corrige, es su mente también. Entonces la forma de protegerle no es darle todas las medidas que ella quiere y que ella busca, sino apoyarle en temas de salud mental. Yo tuve dos veces casos en turno en donde había una señora agresora que estaba callejizada y realmente a sus hijos adolescentes les agredía terriblemente, pero yo no conseguía absolutamente nada a esta señora dándole medidas de protección porque no estaba ni siquiera en capacidad de entender, no podíamos juzgarle. Son 24 horas para una flagrancia. Tampoco podemos darnos de lujo como, por ejemplo, en un delito, en un procedimiento ordinario que intervenga el Ministerio de Salud para valorar si es que es una persona inimputable. Aquí tenemos 24 horas para atender a esos adolescentes y a esa persona. Entonces, allí sí yo ya he insistido en otros casos. Quisiera saber uno, si es que el Fondo Violeta nos puede ayudar con esto o cómo hacemos, con quién contactamos para estos casos emergentes de adicciones y salud mental grave, temas ya psiquiátricos con el Ministerio de Salud, y solamente acotar una cosa, que estos casitos graves y trabajosos y demás se dan en sábados, domingos, feriados y horas no laborables.

Abg. Dalila Cárdenas: Bueno, vamos por puntos para no seguir abriendo porque la rectoría sobre salud mental la tiene salud y estamos medio también en eso, en la mesa de niñez y adolescencia, porque también salió más o menos lo mismo, ¿no? No tenemos un centro de salud mental gratuito en el Azuay de internamiento. Entiendo que ahí, bueno, ya le voy a dar la palabra a la Vero y si es necesario ponerlo como punto para el siguiente orden del día. Pero en este caso, para ir llegando a un acuerdo concreto sobre lo primero, Felipe, ¿ustedes se comprometerían de mandarnos acá al Consejo de la Judicatura, por favor, para nosotros poder difundir a los señores, jueces y juezas de la Unidad Judicial Especializada, el tema del tratamiento a los procesados, en este caso muchos de ellos ya condenados, sobre violencia contra la mujer en nuevas masculinidades y atención terapéutica de deconstrucción? Eso quedaría como acuerdo si todas las personas aquí presentes están de acuerdo con esto para que se eleve. Y lo otro, vamos a ver sobre el tema de salud mental, le voy a dar la palabra a la Vero Faican.

Karina: Sí, exacto, eso es importante. Conforme al artículo 23, la letra c y d, ellos tienen que generar, es su obligación y establece claramente acciones y medidas para reinserción y reeducación en nuevas masculinidades. Ellos tienen la compensación, o sea, son los entes rectores, entonces entiendo que también hay una ordenanza en Cuenca en donde, claro, el municipio tiene que hacerlo y lo entiendo, podríamos exigirlo. Yo sugiero ahí, por favor, para que quede constancia de que efectivamente se hizo, a partir del acuerdo, enviar un oficio como meta a la alcaldía, pero también uno al Vice Ministerio de la Mujer, citando sus competencias. Porque sí es importante, en otros lugares ya ha pasado, y entiendo que hay centros violetas en este país que sean adecuados para poder hacer este tema. Entiendo

que en Azuay no está pasando eso, pero sí sería importante que se otorgue también y se visibilice desde la mesa las atribuciones que tiene el Vice Ministerio de la Mujer. Entonces sería importante que como acuerdo también, además de sacar el oficio a la Alcaldía, se pueda remitir al Vice Ministerio de la Mujer, por favor.

Abg. Dalila Cárdenas: Me parece perfecto si la mayoría de personas está de acuerdo. La moción que quedaría así como acuerdo es que por secretaria de la mesa se oficie al municipio, en este caso al señor alcalde, y a Ivonne Quezada, me parece que está siendo Directora de género del municipio, y a su vez también que se ofice al Vice Ministerio de la Mujer, recordando sus competencias sobre reeducación en procesados, en agresores, para que podamos establecer un mecanismo de contacto y a su vez los señores jueces puedan tener organismos o entidades públicas a donde referir de manera gratuita en la parte que nos corresponde de la sentencia, que es la que un poco se nos está quedando. Y esto, Felipe, si es necesario que se pueda acotar tanto al municipio, y le voy a pedir a la señora Jefa Política, María Caridad, al Vice Ministerio de la Mujer, que la Ley de Erradicación de Violencia de Género nos dice que los servicios son 24/7, evidentemente la unidad judicial trabaja en turnos de flagrancia y tendríamos que tener un mecanismo de contacto en el municipio y en el Vice Ministerio que esté, no sé si por turnos como lo hacemos nosotros, 24/7 para que podamos activar la atención emergente, entonces eso va a estar también puesto en los oficios. Y el siguiente punto quedaría como punto del orden del día, porque creo que es un punto bastante extenso, el tema de la salud mental, el tema de violencia contra la mujer, que lo tenemos y creo que nos traerá alguna observación en la siguiente mesa, porque pensamos ponerlo como punto, que no existe aquí un centro de salud mental.

Veronica Faican: Pero sí es importante saber que no existe, pero sí hay respuestas. O sea, en el caso, por ejemplo, de personas con procesos de consumo problemático de sustancias, obviamente que si el momento está ahí y hay una emergencia, si la persona está muy, usted puede llamarle con 911 y decir, tengo una emergencia psiquiátrica o tengo una persona con adicciones, y ellos pueden ingresarle en el Vicente Coronel Moscoso, para después de ellos hacer la referencia adecuada, si lo ameritara o a un Cetad, que son los Centros de Atención para Consumos Problemáticos de Sustancias, que es un trastorno psiquiátrico. Tuvimos recién el fin de semana un caso con María Amor, una paciente que estuvo con un brote psicótico, que tuvimos justamente ese es un poco el problema de no conocemos las redes de servicios. Sería importantísimo que cada reunión o que tengamos un taller donde cada uno de nosotros podamos exponer. Estoy con Diego Alvarado, que es el compañero que maneja primer nivel de atención, para que puedan contarles cómo se accede a las rutas de atención. Nosotros, por emergencia sí podemos mandar al Vicente Corral Moscoso, pero también tenemos establecimientos de primer nivel, entonces supongamos que es posterior. Usted puede disponer al establecimiento de salud cercano a la residencia, que le den atención psicológica al paciente. Si es que ahí, en la atención psicológica, ellos ven que necesita ser internado con orden de juez, porque también el ejercicio voluntario, pero que ellos pueden derivar a un CETAD, que son estos centros de atención en casos de consumos problemáticos. Si bien es cierto, hay una falencia en materia de una casa de acogida para trastornos psicosociales, que ese es el problema que tenemos. Se hizo ya un intento, otra vez, de José María de la Defensoría del Pueblo, para poder tratar de ver si es que salud daba, porque no nos compete a nosotros la acogida, le corresponde al MIES, entonces ellos podrían hacer una parte que es la acogida y nosotros la atención en salud. Intentamos, teníamos ya hasta un local, pero finalmente con todos los cambios se cayó. Esa es una falencia, pero que es competencia del MIES. Es el MIES el que tiene que crear la institucionalidad con la atención médica y psicológica por parte del

Ministerio de Salud Pública. Entonces, es un modelo mixto que tendríamos que repensarlo, si es una falencia, pero insisto, hay mecanismos. Si este rato, por ejemplo, usted está en su consulta y tiene una persona que tiene un brote, usted percibe que hay una esquizofrenia, usted ese rato puede o bien derivar por emergencia, o bien al lugar de residencia de donde vive la paciente, por ejemplo, vive en Totoracocha, entonces pedir al Ministerio de Salud Pública que se haga la atención y que ellos vean si derivan o no al CRA. O sea, se puede activar la red, el servicio de red se puede activar. Es importante que, por favor, nos pongan las direcciones y los teléfonos de cuando manda una disposición, o bien de reparación, o bien de atención, porque a veces no sabemos cómo localizar a la paciente, sólo el nombre y no sabemos de qué centro de salud está. Nosotros atendemos por jurisdicción. El establecimiento de salud de primer nivel atiende primero y él deriva al de segundo nivel que tenemos. Y también, en los casos que sean pacientes IESS, se tienen que activar los servicios de salud del IESS, porque si son afiliados, hay que activar y ellos también están capacitados para atender violencia. El José Carrasco, la unidad de violencia, también ellos tienen que atender violencia a los pacientes. Y una cosa más, nosotros hacemos cada año un taller al personal de salud justamente por la rotación. Este año nos vamos a demorar, vamos a hacer más o menos en abril y quiero la ayuda tanto de Fiscalía, de las juntas, de la Defensoría, del Consejo de la Judicatura, porque les capacitamos justamente en este tema de cuál es una contravención, cuál es un delito, cómo hacer las referencias, que son súper importantes. Hacemos cada año y este año íbamos a hacer en enero, pero con esto de que vamos a estar cambiando nuestra jurisdicción, entonces, lo haremos apenas ya por el mes de abril. Quería pedir que nos apoyen en eso. Generalmente estoy yo como punto de contacto, pero también en la hojita que les vamos a pasar pulida ahora está el jefe de emergencia del Vicente Corral Moscoso, en caso que sea una emergencia, y están también otras áreas que ya vamos a pulir con el doctor para que ustedes puedan tener puntos de contacto, somos 24/7.

Dra. Soraya: sobre que están en estado de inconsciencia o están en estado de pérdida. Sucede que van al hospital, normalmente se les hace todo el examen médico, incluso el perito, el perito va allá, se le ponen todo en orden. Sin embargo, en el momento de los exámenes complementarios, existe el problema de que en el hospital ninguno de los médicos hace esa pericia, no pericia, hace el análisis psicológico para detectar alcohol etílico. Entonces los llevan hacia el screening de drogas normales, obviamente ya yo veo que no tienen metanfetaminas, que no tienen cocaína ni nada, pero alcohol etílico no hacen. Entonces recogen, digamos ya recogen algunos y tienen la precaución, y a veces el fiscal le pone que se le coja una muestra de sangre. Pero hay que darse cuenta que el alcohol de sangre, no dura porque el acto que resulta en que vaya el proceso al fiscal, que el fiscal disponga que la UCI, caracterizan por psicológico, entonces yo estoy limitando el pensamiento que podría ser, por ejemplo, la EMOV dice que no tiene que hacer eso, pero la EMOV tiene recursos para que lo intenten.

Médico: Sí, bueno, va a ver, lo que sucede es que hay que diferenciar ciertas cosas. ¿Quién haría la prueba? No, no, es que el médico no puede hacer, el médico no puede hacer. Así es, a ver, hay que diferenciar algunas cosas. Primero, el equipo del alcohol check no está catalogado dentro de salud. Eso no está catalogado para nosotros poder hacer la compra, uno. Sí, nosotros no tenemos eso catalogado para poder hacer la compra. En el tema de los centros de salud, que sería más factible tenerlo en los centros de salud, sí se podría hacer porque en el caso de procedimientos o enfermería podrían hacer la prueba tal como hacemos con la hemoglobina, con la glucosa, etc. En el caso de emergencia en los hospitales es diferente, porque el paciente llega y el paciente ha tomado los signos

previamente o en la sala de enfermería y pasa luego donde el médico. En el médico lo que puede hacer es valorarlo de forma clínica y decir, ¿se sugiere o no se sugiere? ¿Tiene aliento? Claro, ¿tiene aliento sugerente o no tiene aliento sugerente o tiene signos? Pero el alcohol check no. O sea, nosotros no podríamos hacerlo en la sala de emergencia.

No, no, eso digo, ahí sería diferente. Nosotros no tenemos el equipo. Ni en los centros de salud ni en el ministerio no tenemos.

Abg. Dalila Cárdenas: O sea, no se puede ver en un examen de laboratorio el alcohol en sangre. En dicho del alcohol test, no solamente porque están poniendo un ejemplo, pero en realidad lo que quieren ver es el alcohol en sangre porque eso en un caso de violencia sexual es clave. Por ejemplo, una persona que esté con alto grado etílico y está privada de conciencia y voluntad para decidir si decide tener relaciones sexuales o no, entonces ahí se configura el delito de violación. Por eso es tan importante en esta clase de delitos.

Médico: Ahí tendría que levantarse primero la consulta o hacer la solicitud para que sean las pruebas hechas en el laboratorio del hospital. Repito, nosotros no tenemos un alcohol check, el aparatito de estos en los centros de salud no tenemos. Pero sí se debería oficiar, entiendo yo, para que en este caso el hospital pueda hacer las muestras. Si es que eso no es factible, si nosotros podemos adquirir de pronto los reactivos, no sé si es que nosotros podemos o adquirir los reactivos o adquirir de pronto el equipo, es que no es así nada más. Nosotros no podemos comprar equipos que no están dentro de los protocolos catalogados como Ministerio de Salud. Ahí cabe la pregunta, ¿y por qué no lo hacen acá directamente? Es que no es un profesional, el profesional de la salud, exclusivo el que hace el alcohol check, por eso le estoy diciendo, repito que debería oficiarse para que la prueba pueda ser realizada en el Ministerio de Salud.

Abg. Dalila Cárdenas: A ver, si me permiten un momentito, vamos a aclarar algunas cosas y por eso mismo había sugerido que este tema se toque en el siguiente punto del orden del día, para que también ustedes puedan hacer las consultas internas y porque tenemos que invitar también al IEDS. Hay una circunstancia, entiendo que los exámenes en sangre los realiza un bioquímico farmacéutico y aquí evidentemente en la función judicial, en el Consejo de la Judicatura y en la Fiscalía, no tenemos bioquímicos y farmacéuticos. Lo que tenemos son peritos médicos legales, pero no, y tampoco nuestra estructura orgánica nos permite contratar bioquímicos farmacéuticos, para eso precisamente es las redes de referencia contra referencia y apoyo.

Verónica Faican: Hay varias estadísticas, yo creo que lo que está sugiriendo el doctor es que se pueda hacer la Mesa una consulta a la Coordinación Zonal para que se eleve a nivel nacional, hay una Comisión Nacional que se encarga de la implementación del Plan Nacional de Educación de Violencia y esa Comisión pueda resolver y disponer del procedimiento, o sea, hay una parte legal que se tiene que hacer, entonces yo sugiero que la Mesa haga una consulta a la Coordinación Zonal para que se consulte a nivel nacional y se contemple dentro de los acuerdos que se establecen, como se estableció el kit púrpura, como así establece la doctora, porque actualmente no está en los procedimientos, pero obviamente se van reformando y pueden ingresar dentro de las reformas, pero ya es un tema a nivel nacional porque nosotros no somos desconcentrados. Sería importante entonces que se haga esta consulta, nosotros generalmente elevamos las consultas de la Nacional y la Nacional es la que se gestiona para que se pueda incorporar. Es una necesidad, sí es una necesidad y tiene que plantearse, tiene que reformularse. Lo que sí, Dalí quería, es decir, sí necesitamos conocer los procedimientos y los modelos de atención, sí, es importantísimo entender cómo funciona el Ministerio de Salud entre primero, segundo

o tercer nivel, qué competencias tenemos y cuáles no podemos realizar o cómo se puede activar el sistema de otra manera.

Dra. Soraya: Le consulto a usted y aprovecho este espacio, si es que podría yo generar una reunión con mis compañeros jueces y juezas, con usted, a que nos dara esta explicación, nosotros hacer una consulta de cuáles son las, qué es lo que nos pasa en la práctica, que ustedes nos ayudan cómo derivamos. Con eso nos da una mano gigantesca. Y nosotros, también me olvidé de decir, nosotros de nuestra parte, a través de la coordinación de jueces y juezas, estamos ya generando y tratando de estandarizar los indicadores para remitir tanto a pericias cuando se trata de nuestro equipo y también estamos ya estudiando junto con el personal del equipo técnico cuáles serían los indicadores de estándar que nosotros tendríamos que referir cuando oficiamos hacia una institución para que se ejecute una reparación, una orden judicial o una medida de protección. Entonces, ya vamos a tener, y estamos trabajando en ello, todos los juzgados decimos, por ejemplo, se trata de un agresor que tiene sentencia condenatoria por violencia física. Se solicita que como parte de la reparación, la institución tal, realice atención psicológica con los siguientes objetivos. Y eso ya lo vamos a trabajar y estandarizar y también les comprometo que nos ayuden a revisar ese ejemplo.

Abg. Dalila Cárdenas: Sí. Justamente, vamos, y la observación que iba a hacer más bien es que tendríamos, y creo que Pao iba a decir lo mismo, tendríamos que hacerlo con jueces no solo de la unidad judicial especializada, sino a nivel provincia, porque obviamente tenemos multicompetentes y también tenemos penales que tienen competencia en Cantón. Entonces, más bien, voy a dejar esto como habíamos quedado para el siguiente punto del orden del día. Mientras tanto, lo que sí puede quedar es que se oficie a la coordinación zonal para que a la siguiente mesa podamos ver algunas respuestas referentes a este tema de las pruebas de alcohol en sangre. Y antes de cerrar, le voy a dar la palabra a María Caridad de la Gobernación para dar por concluida la mesa.

Ma. Caridad: Solamente quisiera hacer una aclaración y una acotación importante, y es que, a ver, si bien cada uno de los ministerios, sobre todo, tiene su competencia, más bien quiero agradecer y reconocer que están aquí Salud y el MDH, hoy Ministerio de Desarrollo Humano, antes Ministerio de Inclusión Económica y Social, ¿por qué hacen justamente esta reestructuración posterior, digamos? Porque ya hemos hablado en el punto uno, creo yo, del antes, hoy estamos en el a posterior, y es justamente los mecanismos que les decíamos y que podemos incluir en estos mismos canales informativos que vamos a poner, vamos a darles también a conocer la parte posterior. Y es evidente que en el tema de nuevas masculinidades, sobre todo que es el que más me suena, es importante que nosotros sepamos manejarlo de la manera correcta, porque estamos ante un agresor y naturalmente ante una víctima de violencia. En ese mismo sentido, quería solamente informarles que bueno, desde el Ministerio del Viceministerio de Mujeres y Derechos Humanos, nosotros conversaremos con ellos para que estén presentes en la siguiente reunión, pero que el Centro Violeta, nosotros sí manejamos Centro Violeta, y cuando manejamos Centro Violeta, digo, tenemos diferentes servicios a través del propio Viceministerio, entre otros, Atención Psicológica. Entonces, diferenciamos en primera instancia el Fondo Violeta, que también es una red importante, de el Centro Violeta, que también nosotros lo tenemos. Ahora, esta intervención tenía el único objetivo de con este contexto, hacerles saber que el Centro Violeta, perteneciente al Viceministerio de Mujeres y Derechos Humanos, ya no está funcionando en el Parque de la Libertad, porque estaba realmente con condiciones fuertes respecto a la infraestructura, pero hoy está igual totalmente activo en el Viceministerio, es decir, en las oficinas del Viceministerio, ubicadas en la Zonal 6, en la Avenida México, en el

Excrea, exactamente. Entonces, ellas sí tienen la atención diaria, nosotros incluso como tenencias, 24/7 todo momento, así que nada más quería hacer esa acotación, sin perjuicio de que en la próxima mesa sí nos pueda acompañar el Viceministerio.

Instituto Criminología Universidad de Cuenca: Muchísimas gracias a la intervención con los victimarios. Los casos que nosotros recibimos de parte de la unidad de violencia desde el área de orientación familiar, nosotros trabajamos con ellos y nosotros trabajamos las nuevas masculinidades justamente porque los casos que son derivados incluye tanto a la víctima como al victimario. Entonces, es un trabajo que nosotros venimos haciendo desde hace mucho tiempo con todos los casos que son derivados desde la unidad de violencia. Entonces, para que si es necesario remitir los casos hacia el instituto, nosotros hacemos un trabajo aquí con Gaby que desde la parte de psicológica y la parte de la orientación familiar, con nuestra compañera de trabajo social, hacemos un trabajo multidisciplinario y esa es una riqueza que tiene el instituto de poder hacer ese abordaje para que consideramos, somos del Instituto de Criminología

Abg. Dalila Cárdenas: precisamente nos dicen que es un excelente trabajo, ya lo dijeron en la mesa anterior también, en la subcomisión anterior y eso también hay que felicitarlo públicamente. Más bien, el punto es que ahorita solamente estarían ustedes funcionando y no alcanza el cupo de cobertura para la cantidad de procesos judiciales que tenemos y hecha esa aclaración, es por eso que se van a liberar los oficios al GA de Cuenca y al viceministerio, es por el número de casos. Dicho esto, agradezco la presencia de todas y todos y pues por ahí nos vemos en la marcha del 8 de marzo. Muchas gracias.